E.I.C.E. TERMINAL DE TRANSPORTE DE APARTADÓ
NIT 811.042.797-3

ESTUDIOS DEL SECTOR

(Guía literal A, numeral IV – Guía para la elaboración de Estudio de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente y articulo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015)

CONTRATO DE SUMINISTRO DE LA E.I.C.E. TERMINAL DE TRANSPORTES DE APARTADÓ

OBJETO A CONTRATAR: SUMINISTRO DE DOTACION DE VESTIDO Y CALZADO PARA FUNCIONARIOS DE LA E.I.C.E. LA TERMINAL DE TRANSPORTE DE APARTADÓ.

1. ESTUDIO Y ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

En aplicación de los principios de planeación, economía, transparencia, responsabilidad y selección objetiva, y tomando como referente metodológico lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se realiza el análisis del sector económico relacionado con el objeto del presente proceso contractual.

Este estudio tiene como finalidad identificar las condiciones legales, técnicas, comerciales, económicas y logísticas del mercado correspondiente al **SUMINISTRO DE DOTACION DE VESTIDO Y CALZADO PARA FUNCIONARIOS DE LA E.I.C.E. LA TERMINAL DE TRANSPORTE DE APARTADÓ**

Los bienes requeridos comprenden:

- Veintitrés (23) conjuntos antifluidos femeninos para el personal de servicios generales.
- Veintitrés (23) pares de calzado tipo cross para el personal de servicios generales.
- Siete (7) blusas administrativas femeninas de manga tres cuartos.
- Siete (7) pantalones administrativos femeninos.
- Dos (2) camisas administrativas masculinas de manga larga.
- Dos (2) pantalones administrativos masculinos.
- Veinte (20) blusas Oxford femeninas de manga corta.
- Veinte (20) pantalones clásicos femeninos en dril stretch.
- Catorce (14) camisas Oxford masculinas de manga corta.
- Catorce (14) pantalones clásicos masculinos en dril stretch.
- Veinte (20) pares de calzado institucional femenino.
- Catorce (14) pares de calzado institucional masculino.
- Veintitrés (23) sombreros tipo pava con solapa.
- Veintitrés (23) pares de mangas protectoras en franela.
- Veintitrés (23) chalecos de alta visibilidad con cinta reflectiva.

Las cantidades de sombreros, pares de mangas protectoras y chalecos deberán ser confirmadas por la entidad antes de publicar el proceso, debido a que no se encuentran discriminadas expresamente en el cuadro de tallas aportado.

Estos elementos son necesarios para cumplir la obligación legal de suministrar vestido y calzado de labor, proporcionar prendas adecuadas para las funciones administrativas, operativas y de servicios generales, facilitar la identificación del personal y fortalecer la imagen institucional de la Terminal.

El mercado relacionado con el objeto contractual está integrado por fabricantes de textiles y calzado, confeccionistas, talleres de bordado, importadores, distribuidores mayoristas, comercializadores de dotaciones empresariales, almacenes de prendas y calzado, proveedores de uniformes institucionales y empresas especializadas en ropa de trabajo y prendas de alta visibilidad.

A nivel nacional existe una oferta amplia de proveedores con capacidad para fabricar, confeccionar o suministrar los elementos requeridos. No obstante, la ejecución integral demanda un proveedor con capacidad técnica, comercial y logística para coordinar la toma o validación de tallas, presentar muestras, suministrar diferentes clases de prendas y calzado, aplicar los bordados institucionales, individualizar los paquetes y atender los cambios y garantías.

Los principales factores que inciden en el precio son:

- Tipo, composición, calidad y rendimiento de las telas.
- Diseño y complejidad de cada prenda.
- Cantidad y ubicación de costuras, bolsillos, pinzas, botones y cierres.
- Calidad y características del calzado.
- Tallas especiales y ajustes individuales.
- Calidad de la cinta reflectiva.
- Técnica, tamaño, número de colores y ubicación de los bordados.
- Cantidad de referencias y volumen de producción.
- Elaboración y presentación de muestras.
- Toma o validación individual de tallas.
- Empaque e identificación por beneficiario.
- Costos de mano de obra.
- Transporte, cargue, descargue y entrega en Apartadó.
- Cambios, reposiciones y garantía.
- Impuestos, tasas y contribuciones aplicables.
- Disponibilidad de materiales y tiempos de producción.

El proceso comprende el **suministro integral de la dotación**, incluida la toma o validación de tallas, presentación de muestras, confección o adquisición, bordado, personalización institucional, empaque, transporte, cargue, descargue, entrega, cambios y garantía.

1.1. ASPECTOS GENERALES

De acuerdo con el artículo 2.º de la Constitución Política, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los derechos y deberes

constitucionales. Por su parte, el artículo 209 dispone que la función administrativa debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

La **E.I.C.E. Terminal de Transportes de Apartadó** fue creada mediante el Acuerdo Municipal No. 089 de 2003 y sus estatutos fueron adoptados mediante el Acuerdo No. 04 de 2004. En su condición de Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden municipal, cuenta con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, conforme con la naturaleza jurídica prevista en el artículo 85 de la Ley 489 de 1998.

La Terminal desarrolla actividades relacionadas con la administración y operación de la infraestructura destinada a centralizar la llegada y salida de vehículos de transporte terrestre automotor de pasajeros y facilitar la prestación organizada, segura y eficiente de los servicios a las empresas transportadoras, pasajeros, conductores, comerciantes y visitantes.

Para desarrollar estas actividades, la entidad cuenta con personal vinculado a las áreas administrativas, operativas y de servicios generales. Estos trabajadores cumplen funciones de atención al público, orientación, coordinación operativa, mantenimiento, aseo, apoyo administrativo y demás actividades necesarias para el adecuado funcionamiento de la Terminal.

Las condiciones en las que se desarrollan las funciones varían de acuerdo con cada cargo. Algunos trabajadores permanecen en oficinas y espacios de atención al público; otros se desplazan permanentemente por plataformas, accesos y zonas operativas; y el personal de servicios generales mantiene contacto frecuente con agua, residuos y productos utilizados para la limpieza y desinfección.

Esta diversidad exige prendas y calzado adecuados para cada labor. La dotación debe ofrecer comodidad, resistencia, libertad de movimiento, facilidad de limpieza, presentación institucional y adaptación a las condiciones climáticas del municipio de Apartadó.

El suministro de calzado y vestido de labor constituye una obligación a cargo del empleador respecto de los trabajadores que cumplan las condiciones previstas en la normativa aplicable. Su entrega busca proporcionar gratuitamente las prendas necesarias para el desarrollo normal de las labores, sin que pueda sustituirse por elementos inadecuados o diferentes de los requeridos para cada función.

La contratación permitirá:

- Cumplir la obligación legal de suministrar vestido y calzado de labor.
- Proporcionar prendas adecuadas para las funciones administrativas, operativas y de servicios generales.
- Evitar que los beneficiarios deban utilizar sus propias prendas y calzado.
- Mejorar la comodidad y movilidad durante la jornada laboral.
- Facilitar la identificación del personal.

- Uniformar la presentación institucional.
- Mejorar la visibilidad de los trabajadores que desarrollan actividades en zonas vehiculares.
- Suministrar prendas acordes con las condiciones de temperatura y humedad de Apartadó.
- Fortalecer el bienestar laboral.
- Reducir el riesgo de reclamaciones por entrega tardía o incumplimiento.
- Proyectar una imagen de organización, uniformidad y calidad.

La ausencia de esta dotación puede ocasionar incumplimiento de obligaciones laborales, utilización de prendas propias, dificultades para identificar al personal, afectaciones en la presentación institucional y condiciones inadecuadas para el desarrollo de las labores.

El valor estimado del proceso corresponde a **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000)**, incluidos materiales, confección, calzado, muestras, bordados, toma de tallas, empaques, transporte, cargue, descargue, cambios, reposiciones, garantía, impuestos y demás costos directos e indirectos asociados.

1.2. JUSTIFICACIÓN

La **E.I.C.E. Terminal de Transportes de Apartadó** requiere suministrar oportunamente vestido y calzado de labor a los servidores públicos y trabajadores que cumplan las condiciones establecidas en la normativa aplicable.

La necesidad contractual no se limita a la adquisición de prendas genéricas. Se requiere dotación diferenciada de acuerdo con el cargo, género, ambiente de trabajo, nivel de exposición, movilidad y contacto con los usuarios.

a. Dotación para servicios generales

El personal de servicios generales requiere conjuntos antifluidos conformados por blusa y pantalón, elaborados en materiales resistentes, frescos, de fácil limpieza y apropiados para el contacto frecuente con agua, residuos, detergentes y demás sustancias de aseo.

Asimismo, requiere calzado tipo cross, cerrado, liviano, lavable, resistente al agua y provisto de suela antideslizante.

Estos elementos permitirán que el personal desarrolle las actividades de limpieza y desinfección con prendas cómodas, funcionales y apropiadas para las características de su labor.

b. Dotación administrativa

El personal administrativo requiere camisas, blusas y pantalones que proporcionen comodidad, presentación profesional e identificación institucional.

Las prendas deberán confeccionarse en telas adecuadas para el clima de Apartadó, resistentes al uso y lavado frecuente y acordes con las actividades de oficina, atención al usuario y representación institucional.

La dotación comprende prendas diferenciadas para hombres y mujeres, de acuerdo con los diseños y tallas establecidos en el anexo técnico.

c. Dotación operativa

El personal operativo requiere prendas resistentes y flexibles que permitan desplazamientos permanentes, actividades de orientación y control y permanencia en plataformas, accesos y zonas de circulación.

Los pantalones en dril stretch deberán ofrecer resistencia al desgaste y libertad de movimiento. Las camisas y blusas deberán ser frescas, transpirables y adecuadas para las condiciones climáticas.
El calzado deberá ser cómodo, resistente y apropiado para jornadas prolongadas y desplazamientos frecuentes.

d. Elementos de alta visibilidad

Los chalecos reflectivos permitirán mejorar la visibilidad del personal que desarrolla actividades en plataformas, accesos vehiculares y demás áreas en las que circulan automotores y peatones.

Deberán confeccionarse en color de alta visibilidad e incorporar cinta reflectiva en la parte frontal y posterior, de acuerdo con el diseño aprobado.

Estos elementos complementan la dotación de vestido de labor, pero no sustituyen los elementos de protección personal que deban suministrarse de acuerdo con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

e. Protección frente a condiciones ambientales

Los sombreros tipo pava con solapa y las mangas protectoras en franela serán destinados al personal que desarrolla actividades en espacios exteriores.

Estos elementos contribuirán a reducir la exposición directa al sol y deberán presentar materiales, diseños, tallas y acabados que permitan su utilización cómoda durante la jornada.

f. Identidad institucional

Las prendas deberán incorporar los bordados, logotipos, textos y demás elementos de identidad definidos por la Terminal.

La uniformidad de colores, diseños y bordados permitirá que pasajeros, conductores, empresas transportadoras, comerciantes y visitantes identifiquen fácilmente al personal autorizado.

Antes de iniciar la producción, el contratista deberá presentar muestras físicas y pruebas de bordado para aprobación del supervisor.

g. Toma y validación de tallas

El contratista deberá comprobar individualmente las tallas antes de iniciar la confección o adquisición definitiva.

La validación permitirá reducir errores, evitar entregas inadecuadas y garantizar que las prendas y el calzado puedan ser utilizados cómodamente por los beneficiarios.

En consecuencia, la contratación resulta necesaria, conveniente y proporcional, debido a que permite cumplir una obligación laboral, fortalecer el bienestar de los trabajadores y suministrar prendas adecuadas para las funciones desarrolladas.

1.3. PERSPECTIVA LEGAL

La contratación se sustenta en los artículos 2.º y 209 de la Constitución Política, conforme con los cuales la actividad administrativa debe orientarse al cumplimiento de los fines del Estado y desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, moralidad y publicidad.

La **E.I.C.E. Terminal de Transportes de Apartadó**, como Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden municipal, se encuentra sometida al régimen jurídico aplicable a esta clase de entidades, de conformidad con los artículos 85 y siguientes de la Ley 489 de 1998.

La Ley 70 de 1988 y el Decreto 1978 de 1989 regulan el suministro de calzado y vestido de labor para los servidores públicos beneficiarios. De manera complementaria, los artículos 230 a 234 del Código Sustantivo del Trabajo contienen disposiciones sobre la entrega, periodicidad, destinatarios, utilización y prohibición de compensación en dinero de esta prestación, de acuerdo con la naturaleza de cada vínculo laboral.

En el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, las prendas deberán ser compatibles con las labores desarrolladas y con las condiciones de trabajo, sin que la dotación se confunda con los elementos de protección personal exigibles para el control de riesgos específicos.

En el ámbito institucional, el proceso se fundamenta en:

- El Acuerdo Municipal No. 089 de 2003.
- El Acuerdo No. 04 de 2004.
- El Manual de Contratación vigente.
- El Plan Anual de Adquisiciones de 2026.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente.
- Los estudios previos.
- El anexo técnico.
- El análisis del sector.

Conforme con el Manual de Contratación, los procesos cuyo presupuesto oficial sea superior a un (1) salario mínimo legal mensual vigente y no exceda cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes se adelantarán mediante **solicitud privada de oferta**.

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial es de **$40.000.000**, la selección se adelantará mediante solicitud privada de oferta, invitando como mínimo a tres posibles proveedores por medio escrito o electrónico, sin perjuicio de la publicidad correspondiente en SECOP II.

La selección recaerá sobre la propuesta que presente el menor precio total, siempre que cumpla integralmente los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia.

Desde la perspectiva técnico-normativa, los bienes deberán:

- Ser nuevos, de primera calidad y sin uso.
- Corresponder a las tallas verificadas.
- Cumplir las especificaciones técnicas mínimas.
- Corresponder a las muestras aprobadas.
- Incorporar correctamente los bordados institucionales.
- Entregarse limpios, terminados, empacados e identificados.
- Contar con garantía de calidad.
- Estar libres de defectos de confección o fabricación.

La contratación resulta jurídicamente procedente porque:

1. Atiende una obligación laboral a cargo de la entidad.
2. Proporciona condiciones apropiadas para el desarrollo de las funciones.
3. Se encuentra relacionada con el bienestar y la presentación institucional.

4. Está respaldada por los instrumentos de planeación y presupuesto.
5. Su modalidad corresponde al rango establecido en el Manual de Contratación.
6. Permite garantizar la selección objetiva mediante la comparación de ofertas.

1.3.1. DELIMITACIÓN DEL SECTOR

a. Criterios para la delimitación

Para delimitar el sector económico se tuvieron en cuenta:

- Naturaleza del objeto.
- Tipos de prendas y calzado.
- Materiales e insumos.
- Uso institucional.
- Actividades económicas de los posibles proveedores.
- Clasificación UNSPSC.
- Clasificación CIIU.
- Cadena de producción y comercialización.
- Toma de tallas y elaboración de muestras.
- Personalización y bordado.
- Transporte y entrega.
- Cambios y garantías.
- Antecedentes de contratos similares.

A1. Objeto contractual y ubicación en la actividad económica

El contrato tiene por objeto el **suministro de dotación de vestido y calzado de labor para los servidores públicos y trabajadores beneficiarios de la E.I.C.E. Terminal de Transportes de Apartadó**.

El objeto se ubica principalmente en los sectores de fabricación, confección y comercialización de prendas de vestir, uniformes institucionales, ropa de trabajo, calzado y accesorios textiles.

Las actividades relacionadas comprenden:

- Fabricación o confección de prendas de vestir.
- Fabricación de calzado.
- Comercialización mayorista y minorista de textiles, prendas y calzado.
- Suministro de uniformes y dotaciones empresariales.
- Bordado y personalización de prendas.
- Elaboración de muestras.
- Toma o validación de tallas.
- Empaque individual.
- Transporte y entrega.

- Cambios y garantía.

El núcleo del proceso corresponde al suministro integral de una dotación personalizada. Podrán participar fabricantes, confeccionistas, distribuidores o comercializadores que demuestren capacidad para ejecutar la totalidad del objeto.

A2. Clasificación UNSPSC

La clasificación podrá estructurarse con los siguientes códigos, sin perjuicio de su validación definitiva en el clasificador oficial antes de publicar el proceso:

Código UNSPSC	Descripción general	Relación con el proceso
53102700	Uniformes	Comprende la dotación y los uniformes institucionales.
53101500	Pantalones, pantalones cortos y similares	Comprende pantalones administrativos, antifluidos y en dril stretch.
53101600	Camisas, blusas y suéteres	Comprende camisas y blusas institucionales.
53102500	Accesorios de vestir	Comprende sombreros y elementos textiles complementarios.
53111600	Calzado	Comprende calzado tipo cross y calzado institucional.
46181500	Ropa de seguridad	Comprende chalecos y prendas de alta visibilidad.

La clasificación UNSPSC permite identificar las líneas de bienes que integran el objeto y facilita la publicación y consulta del proceso en SECOP II.

La clasificación no constituye por sí sola un requisito habilitante. La capacidad del oferente deberá verificarse a partir de su existencia legal, objeto o actividad económica, experiencia, cumplimiento técnico y capacidad para ejecutar integralmente el suministro.

No deberá exigirse que el proponente se encuentre registrado en todos los códigos, siempre que demuestre capacidad legal, técnica y comercial para suministrar la totalidad de los bienes.

A3. Codificación CIIU

De acuerdo con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme, Revisión 4 adaptada para Colombia, las actividades relacionadas comprenden:

Código CIIU	Actividad económica	Relación con el objeto

1410	Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	Comprende la confección de camisas, blusas, pantalones, conjuntos y chalecos.
1521	Fabricación de calzado de cuero y piel, con cualquier tipo de suela	Comprende la fabricación de calzado institucional en cuero.
1522	Fabricación de otros tipos de calzado, excepto calzado de cuero y piel	Comprende calzado tipo cross o fabricado en materiales sintéticos.
4642	Comercio al por mayor de prendas de vestir	Comprende la distribución mayorista de uniformes y dotaciones.
4643	Comercio al por mayor de calzado	Comprende la distribución mayorista de calzado de labor.
4771	Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios en establecimientos especializados	Comprende la comercialización minorista de prendas y uniformes.
4772	Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero en establecimientos especializados	Comprende la comercialización minorista de calzado.
4690	Comercio al por mayor no especializado	Puede comprender proveedores que integran prendas, calzado y accesorios de diferentes fabricantes.

La pluralidad de códigos se explica por la variedad de bienes y actividades necesarias. No se exigirá que el proponente tenga registrados todos los códigos, siempre que su objeto social o actividad económica le permita ejecutar legalmente el contrato.

Las denominaciones y códigos deberán verificarse en la versión oficial de la CIIU vigente antes de publicar el proceso. La clasificación oficial puede consultarse en la CIIU Rev. 4 A.C. del DANE.

A4. Localización en las actividades económicas de las cuentas nacionales

Clasificación	Descripción y relación con el proceso
Sección C – Industrias manufactureras	Comprende la fabricación y confección de las prendas, calzado y accesorios textiles.
Sección G – Comercio al por mayor y al por menor	Comprende la comercialización y distribución de la dotación.
Sección H – Transporte y almacenamiento	Interviene como actividad complementaria en el traslado y entrega de los bienes en Apartadó.

El proceso se relaciona con la **Sección C**, por la confección y fabricación, y con la **Sección G**, por la comercialización y suministro. Las actividades logísticas hacen parte complementaria de la cadena.

1.4. ASPECTO ECONÓMICO

La actividad económica se divide tradicionalmente en:

1. **Sector primario:** obtención de productos directamente de la naturaleza.
2. **Sector secundario:** transformación de materias primas en bienes manufacturados.
3. **Sector terciario:** comercialización, distribución, logística y prestación de servicios.

El objeto se relaciona con el sector secundario, debido a los procesos de fabricación y confección, y con el sector terciario, debido a la comercialización, personalización, transporte y entrega de los bienes terminados.

1.4.1. Productos incluidos en el sector

El mercado comprende las siguientes líneas:

- Uniformes y dotaciones empresariales.
- Prendas administrativas.
- Prendas operativas.
- Conjuntos antifluidos.
- Camisas y blusas institucionales.
- Pantalones en lino, dril y materiales equivalentes.
- Calzado tipo cross.
- Calzado institucional.
- Chalecos reflectivos.
- Sombreros con protección.
- Mangas protectoras.
- Bordados y personalización.
- Empaques e identificación individual.
- Garantías y reposiciones.

1.4.2. Cadena de suministro

La cadena está conformada por:

1. Productores de fibras, telas y materiales.
2. Fabricantes o importadores de telas e insumos.
3. Distribuidores mayoristas de textiles.
4. Fabricantes de botones, cierres, reflectivos y accesorios.
5. Diseñadores, patronistas y cortadores.
6. Talleres de confección.

7. Fabricantes de calzado.
8. Talleres de bordado y personalización.
9. Distribuidores y comercializadores de dotación.
10. Operadores logísticos.
11. Proveedores integradores que coordinan el suministro final.

La Terminal podrá contratar con una persona natural o jurídica que demuestre capacidad para integrar la totalidad de los bienes, aunque no fabrique directamente todas las prendas, el calzado o los accesorios.

El contratista será responsable integralmente frente a la entidad por la calidad, tallas, confección, bordados, entrega, cambios y garantía.

1.4.3. Estudio de la oferta

La oferta nacional es plural y está conformada por fabricantes, confeccionistas, distribuidores, almacenes especializados y empresas de dotaciones empresariales.

El mercado permite la participación de:

- Personas naturales comerciantes.
- Personas jurídicas.
- Fabricantes y confeccionistas.
- Comercializadores mayoristas y minoristas.
- Distribuidores de calzado.
- Empresas de dotaciones.
- Consorcios o uniones temporales, cuando sean admitidos.
- Proveedores nacionales o extranjeros legalmente facultados para contratar en Colombia.

En Apartadó y la región de Urabá existe oferta de prendas, calzado, talleres de confección y bordado. No obstante, determinadas telas, reflectivos, tallas especiales o referencias de calzado pueden requerir abastecimiento desde Medellín u otras ciudades.

Los oferentes deberán considerar dentro de sus precios todos los costos de materiales, confección, transporte, toma de tallas, muestras, bordados, empaque, cambios y entrega.

La contratación conjunta es viable porque existen proveedores de dotación empresarial capaces de coordinar varias líneas de prendas, calzado y accesorios bajo condiciones uniformes de diseño y calidad.

1.4.4. Estudio de la demanda

Como referencias del comportamiento de la demanda pública se identificaron los siguientes procesos de 2026:

Entidad	Objeto resumido	Valor	Proceso
Municipio de Florencia	Dotación de vestido y calzado para docentes y personal administrativo.	$440.192.633	SASIEOAJC-009-2026 – CO1.NTC.10911807
ESM Batallón ASPC No. 6	Calzado y vestido de labor para personal civil de la Dirección General de Sanidad Militar.	$29.955.000	MC-166-CENACIBAGU-2026 – CO1.NTC.10911476
Alcaldía de San Carlos	Dotación obligatoria de vestido y calzado de labor.	$33.679.800	CMC-033-2026 – CO1.NTC.10910365
Terminal de Transporte S.A.	Bonos personalizados para dotación de vestuario y calzado.	$299.114.762	TT-124-2026 – CO1.NTC.10905941
Savia Salud EPS	Tarjetas electrónicas para dotación de vestido y calzado.	$166.442.808	0476-2026 – CO1.NTC.10903863
Alcaldía de San Pedro de Cartago	Dotación de calzado y vestido de labor para la planta de personal.	$26.000.000	MC-054-2026 – SECOP I 26-13-14799992
Aguas de Bogotá S.A. E.S.P.	Dotación de vestido de labor para sus trabajadores.	$814.738.463	CONTRATO-168-2026 – CO1.NTC.10901056
Alcaldía de Ginebra	Dotación de uniformes, vestido y calzado.	$90.000.000	SAMC-004-2026 – CO1.NTC.10896722
Municipio de La Paz	Dotación de vestido de labor para el personal de nómina.	$39.250.960	PCMC-025-2026 – CO1.NTC.10894226

También se identificaron procesos adelantados por el Centro de Salud Saludya E.S.E. de Yacuanquer, por **$14.276.100**, y por el municipio de Barranca de Upía, por **$25.953.295**.

Los valores globales no son directamente comparables debido a las diferencias en número de beneficiarios, cantidades, prendas, calzado, materiales, modalidad de entrega y cobertura.

Las referencias de mayor proximidad económica se encuentran entre **$26.000.000** y **$39.250.960**. El presupuesto de la Terminal, fijado en **$40.000.000**, se aproxima a este rango y se justifica por la diversidad de prendas, calzado, elementos complementarios, bordados, muestras, tallas, empaques y garantías.

1.4.5. Variables económicas

Para determinar el valor estimado se consideraron:

- Cantidades requeridas.
- Número de referencias.
- Distribución de tallas.
- Calidad y composición de las telas.
- Diseño y complejidad de las prendas.
- Calidad del calzado.
- Tallas especiales.
- Costos de mano de obra.
- Bordados institucionales.
- Cinta reflectiva y accesorios.
- Elaboración de muestras.
- Toma o validación de tallas.
- Empaque individual.
- Transporte hasta Apartadó.
- Cambios y reposiciones.
- Garantía.
- Impuestos y demás costos.
- Variaciones en los precios de telas e insumos.
- Capacidad productiva y plazo de entrega.

Los bienes de mayor incidencia económica son los conjuntos antifluidos, las prendas en dril y Oxford, el calzado institucional y los chalecos reflectivos.

1.4.6. Valor estimado

Como resultado del análisis técnico, económico y comparativo, se estableció un presupuesto oficial de: **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000).**

Este valor incluye:

- La totalidad de las prendas, calzado y elementos complementarios.
- Materiales e insumos.
- Corte, confección y terminación.
- Toma o validación de tallas.
- Elaboración de muestras.
- Bordados y personalización.
- Marquillas.
- Empaque e identificación individual.
- Transporte, seguros, cargue y descargue.
- Entrega en las instalaciones de la Terminal.
- Cambios y reposiciones.
- Garantía.

- Impuestos, tasas y contribuciones.
- Costos directos e indirectos.

1.4.7. Riesgos y condiciones del mercado

Los principales riesgos son:

- Variación en el precio de las telas e insumos.
- Escasez temporal de materiales o colores.
- Diferencias entre lotes de tela.
- Retrasos en la producción.
- Errores en la toma o interpretación de tallas.
- Entrega de prendas diferentes de las muestras.
- Defectos de confección.
- Bordados incorrectos.
- Baja calidad del calzado.
- Pérdida prematura de color.
- Encogimiento o deformación.
- Desprendimiento de costuras, cierres o botones.
- Pérdida de reflectividad.
- Retrasos en el transporte.
- Incumplimiento de cambios o garantías.
- Aumento de costos por tallas especiales.

Para mitigar estos riesgos se exigirá:

- Presentación de fichas técnicas.
- Identificación de la composición de los materiales.
- Toma o validación individual de tallas.
- Presentación y aprobación de muestras.
- Aprobación previa de los bordados.
- Prohibición de cambiar materiales sin autorización.
- Empaque individual.
- Verificación de la entrega.
- Reposición de bienes rechazados.
- Garantía de calidad.
- Mantenimiento de los precios.
- Cronograma de producción y entrega.
- Seguimiento permanente de la supervisión.

E.I.C.E. TERMINAL DE TRANSPORTE DE APARTADÓ
NIT 811.042.797-3

El mercado nacional cuenta con pluralidad de fabricantes, confeccionistas, distribuidores y comercializadores con capacidad para suministrar la dotación requerida por la **E.I.C.E. Terminal de Transportes de Apartadó**.

La diversidad de prendas y calzado no impide su contratación conjunta, debido a que existen proveedores integradores capaces de coordinar materiales, confección, bordados, calzado, empaque y entrega.

El presupuesto oficial de **$40.000.000** resulta proporcional a las cantidades, especificaciones, obligaciones complementarias y referencias del mercado analizadas.

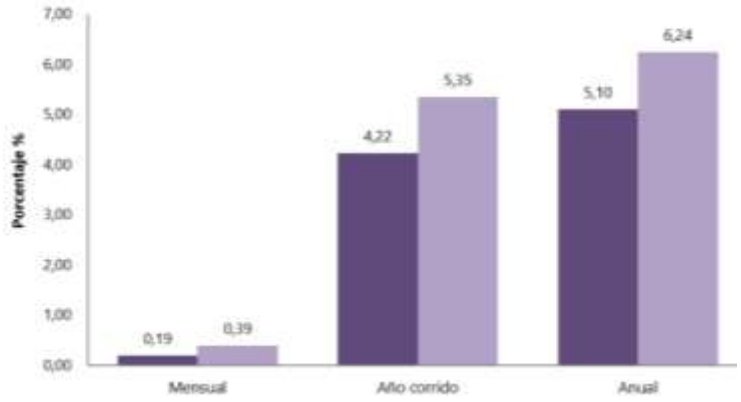
En consecuencia, el proceso resulta viable desde las perspectivas jurídica, técnica, económica, comercial y logística y permitirá cumplir las obligaciones laborales, fortalecer el bienestar de los trabajadores y mejorar la presentación institucional de la Terminal.

IPC	Agosto					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,19	**0,39**	4,22	**5,35**	5,10	**6,24**

El Índice de Precios al Consumidor —IPC— constituye un indicador relevante para analizar la evolución general de los precios y su posible incidencia en los costos de fabricación, confección, comercialización, transporte y entrega de la dotación de vestido y calzado de labor requerida por la **E.I.C.E. Terminal de Transportes de Apartadó**.

Agosto 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Agosto 2025 - 2026



VIGILADO SuperTransporte

Para el presente proceso resulta especialmente relevante la división de gasto denominada **Prendas de vestir y calzado**, debido a que comprende bienes directamente relacionados con el objeto contractual, tales como prendas de vestir, uniformes, pantalones, camisas, blusas, calzado y accesorios de vestuario.

De acuerdo con la información publicada por el DANE, en agosto de 2026 el IPC presentó una variación mensual de **0,39 %**, una variación año corrido de **5,35 %** y una variación anual de **6,24 %**. La variación anual fue **1,14 puntos porcentuales superior** a la registrada en agosto de 2025, cuando correspondió al **5,10 %**. DANE – Índice de Precios al Consumidor

Cuadro 1. Comportamiento general del IPC

Periodo	Variación mensual	Variación año corrido	Variación anual
Agosto de 2025	0,19 %	4,22 %	5,10 %
Agosto de 2026	0,39 %	5,35 %	6,24 %
Diferencia 2026 frente a 2025	0,20 puntos porcentuales	1,13 puntos porcentuales	1,14 puntos porcentuales

Fuente: DANE, IPC, agosto de 2026.

El comportamiento general evidencia que, durante 2026, se mantuvo una presión inflacionaria que debe ser considerada en la estructuración económica del proceso. Esta situación puede incidir en los costos de las materias primas, mano de obra, energía, transporte, almacenamiento, comercialización y entrega de las prendas y el calzado.

COMPORTAMIENTO DE LA DIVISIÓN PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO

En agosto de 2026, la división **Prendas de vestir y calzado** registró una variación mensual de **-0,14 %**, situándose por debajo del promedio nacional de **0,39 %**.

Esta variación mensual negativa indica una disminución promedio de los precios de la división frente a julio de 2026. Sin embargo, no significa que todos los productos textiles, uniformes institucionales, calzado de labor o servicios de confección hayan disminuido en la misma proporción.

La dotación requerida por la Terminal corresponde a bienes personalizados que incluyen telas específicas, confección según diseño, toma de tallas, bordados institucionales, elementos reflectivos, calzado, empaque individual, cambios y garantía. Estas características no necesariamente coinciden con la composición y comportamiento de las prendas de consumo general incluidas en la canasta del IPC.

Cuadro 2. Variación mensual de la división Prendas de vestir y calzado

Concepto	Agosto de 2025	Agosto de 2026
Variación mensual nacional del IPC	0,19 %	0,39 %
Variación mensual de prendas de vestir y calzado	-0,02 %	-0,14 %
Contribución al IPC mensual	0,00 puntos porcentuales	0,00 puntos porcentuales
Peso de la división dentro del IPC	3,98 %	3,98 %

Fuente: DANE, IPC, agosto de 2026.

Aunque la división presentó una reducción mensual, el comportamiento acumulado y anual continuó siendo positivo, lo que demuestra que los precios de las prendas y el calzado en agosto de 2026 se mantenían por encima de los registrados al finalizar 2025 y en agosto de 2025.

VARIACIÓN AÑO CORRIDO

Entre enero y agosto de 2026, el IPC nacional registró una variación acumulada de **5,35 %**. Para el mismo periodo, la división **Prendas de vestir y calzado** presentó una variación de **2,56 %**, ubicándose por debajo del promedio nacional.

Cuadro 3. Variación año corrido

Concepto	Enero-agosto de 2025	Enero-agosto de 2026
IPC nacional	4,22 %	5,35 %
Prendas de vestir y calzado	1,43 %	2,56 %
Contribución de prendas de vestir y calzado	0,04 puntos porcentuales	0,08 puntos porcentuales

Fuente: DANE, IPC, agosto de 2026.

La variación año corrido de la división aumentó de **1,43 % en 2025** a **2,56 % en 2026**, lo que representa una diferencia de **1,13 puntos porcentuales**.

Este comportamiento indica que, pese a la reducción observada específicamente durante agosto, los precios acumulados de las prendas y el calzado mantuvieron una tendencia positiva durante los primeros ocho meses de 2026.

Para la estructuración del presente proceso, este resultado permite advertir que los precios obtenidos durante vigencias anteriores no deben trasladarse automáticamente a 2026 sin una actualización o contraste con cotizaciones recientes.

VARIACIÓN ANUAL

En agosto de 2026, la variación anual del IPC nacional fue de **6,24 %**, mientras que la división **Prendas de vestir y calzado** registró una variación anual de **3,26 %**.

La división se ubicó por debajo del promedio nacional, pero presentó un crecimiento superior al registrado en agosto de 2025, cuando la variación anual de prendas de vestir y calzado correspondió al **2,02 %**.

Cuadro 4. Variación anual

Concepto	Agosto de 2025	Agosto de 2026	Diferencia
IPC nacional	5,10 %	6,24 %	1,14 puntos porcentuales
Prendas de vestir y calzado	2,02 %	3,26 %	1,24 puntos porcentuales
Contribución de prendas de vestir y calzado	0,06 puntos porcentuales	0,10 puntos porcentuales	0,04 puntos porcentuales

Fuente: DANE, IPC, agosto de 2026.

El incremento de la variación anual de la división, del **2,02 % al 3,26 %**, evidencia que el nivel de precios de las prendas y el calzado fue superior al registrado durante el mismo periodo del año anterior.

Aunque la variación anual de la división fue inferior al IPC nacional, constituye el indicador sectorial más directamente relacionado con la contratación y, por tanto, debe ser considerado conjuntamente con las cotizaciones específicas, los antecedentes contractuales y las condiciones particulares de las prendas requeridas.

VARIABLES COMPLEMENTARIAS QUE INCIDEN EN EL SUMINISTRO

Además de la división de prendas de vestir y calzado, existen otras variables económicas que pueden incidir indirectamente en el costo de la contratación.

Cuadro 5. Variables complementarias del IPC

División o subclase	Variación mensual	Variación año corrido	Variación anual	Relación con el proceso
IPC nacional	0,39 %	5,35 %	6,24 %	Refleja el comportamiento general de los precios.
Prendas de vestir y calzado	-0,14 %	2,56 %	3,26 %	Relación directa con prendas, uniformes, accesorios y calzado.

Transporte	0,01 %	4,25 %	5,25 %	Incide en el traslado y entrega de la dotación en Apartadó.
Electricidad	2,33 %	7,35 %	7,59 %	Incide indirectamente en los procesos industriales, confección, almacenamiento y comercialización.
Muebles y artículos para el hogar	0,40 %	6,26 %	6,67 %	Sirve como referencia complementaria del comportamiento de bienes manufacturados.

Fuente: DANE, IPC, agosto de 2026.

La variación anual del transporte, correspondiente al **5,25 %**, resulta relevante porque el contratista deberá asumir el embalaje, transporte, seguros, cargue, descargue y entrega de la dotación en el municipio de Apartadó.

Por su parte, la electricidad presentó una variación mensual de **2,33 %**, una variación acumulada de **7,35 %** y una variación anual de **7,59 %**. Este comportamiento puede incidir indirectamente en los costos de operación de fabricantes, confeccionistas, talleres de bordado, almacenes y centros de distribución.

INCIDENCIA ECONÓMICA EN EL CONTRATO

Las variaciones económicas pueden incidir en:

- El precio de las telas antifluidas.
- El costo de la popelina y la tela Oxford.
- El precio del lino y el dril stretch.
- El costo de la franela y las telas para chalecos.
- El precio de los hilos, hilazas, botones, cierres y elásticos.
- El costo de las cintas reflectivas.
- La fabricación y comercialización del calzado.
- La mano de obra de corte y confección.
- Los servicios de bordado y personalización.
- La elaboración de muestras.
- La toma o validación de tallas.
- La confección de tallas especiales.
- Los empaques individuales.
- El transporte y distribución hasta Apartadó.
- Los cambios, reposiciones y garantías.

Los precios de la dotación también pueden verse afectados por factores que no se reflejan de manera completa en el IPC, entre ellos:

- Variación en el precio de fibras, telas y materiales sintéticos.
- Disponibilidad de telas en los colores institucionales.
- Diferencias entre lotes de producción.
- Capacidad de los talleres de confección.
- Salarios y costos laborales.
- Costos de maquinaria y mantenimiento.
- Disponibilidad de calzado en las tallas requeridas.
- Cantidad y complejidad de los bordados.
- Utilización de reflectivos de calidad institucional.
- Volumen de producción.
- Plazo disponible para confeccionar y entregar.
- Costos logísticos hacia la región de Urabá.
- Necesidad de realizar cambios o reposiciones.

ALCANCE DEL IPC EN LA ESTIMACIÓN DEL PRESUPUESTO

Debe precisarse que el IPC refleja el comportamiento promedio de los precios pagados por los consumidores y no sustituye las cotizaciones, consultas comerciales, análisis de precios unitarios ni antecedentes contractuales utilizados para determinar el valor específico de la dotación.

La variación de **3,26 %** registrada en la división de prendas de vestir y calzado no debe aplicarse automáticamente como un porcentaje uniforme a todos los ítems. Cada prenda y tipo de calzado presenta una estructura de costos diferente según sus materiales, diseño, talla, acabados, bordados y condiciones de entrega.

El IPC cumple una función de contextualización económica. La principal fuente para establecer el presupuesto oficial deberá ser la valoración actualizada de las cantidades y especificaciones concretas, a partir de cotizaciones comparables y verificables.

En consecuencia, el comportamiento del IPC durante agosto de 2026 sustenta la necesidad de emplear precios recientes en la estructuración del proceso. Su análisis, conjuntamente con las cotizaciones, antecedentes contractuales y condiciones del mercado, permite concluir que el presupuesto de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000)** debe evaluarse frente a las condiciones vigentes del sector textil, de confección y calzado.

E.I.C.E. TERMINAL DE TRANSPORTE DE APARTADÓ
NIT 811.042.797-3

ACTIVIDADES ECONÓMICAS PROPIAS DEL SECTOR TEXTIL Y DE CALZADO

Clase 1410 — Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel

Esta actividad pertenece a la división **14 — Confección de prendas de vestir** de la CIIU Revisión 4 adaptada para Colombia.

Comprende, entre otras, las siguientes actividades:

- Confección de prendas de vestir para hombres y mujeres.
- Elaboración de uniformes y dotaciones.
- Confección de camisas, blusas y pantalones.
- Elaboración de ropa de trabajo.
- Confección de chalecos y prendas de alta visibilidad.
- Producción de prendas sobre medidas estandarizadas o tallas previamente definidas.
- Ensamble y terminación de prendas textiles.

Esta actividad guarda relación directa con el objeto contractual, especialmente con la confección de conjuntos antifluidos, camisas, blusas, pantalones administrativos, pantalones en dril stretch, mangas protectoras y chalecos reflectivos.

Clase 1521 — Fabricación de calzado de cuero y piel, con cualquier tipo de suela

Esta actividad comprende la fabricación de calzado elaborado principalmente en cuero o piel, independientemente del material utilizado en la suela.

Guarda relación con el suministro de calzado institucional femenino y masculino destinado al personal administrativo y operativo de la Terminal.

Clase 1522 — Fabricación de otros tipos de calzado, excepto calzado de cuero y piel

Esta actividad comprende la fabricación de calzado elaborado en materiales sintéticos, textiles, caucho, plástico u otros materiales diferentes del cuero.

Guarda relación con el calzado tipo cross requerido para el personal de servicios generales, el cual deberá ser lavable, resistente al agua, cómodo y provisto de suela antideslizante.

Clase 4642 — Comercio al por mayor de prendas de vestir

Esta actividad comprende la comercialización mayorista de prendas de vestir, uniformes, ropa de trabajo y accesorios.

Guarda relación con los proveedores que, sin ser fabricantes directos, cuentan con capacidad para adquirir, integrar, personalizar y suministrar las diferentes prendas requeridas.

Clase 4643 — Comercio al por mayor de calzado

Esta actividad comprende el comercio mayorista de calzado de diferentes materiales y destinaciones.
Guarda relación con el suministro de calzado institucional femenino y masculino y de calzado tipo cross para servicios generales.

Clase 4771 — Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios en establecimientos especializados

Esta actividad comprende la comercialización minorista de prendas de vestir, uniformes y accesorios en establecimientos especializados.

Puede guardar relación con personas naturales o jurídicas que comercialicen dotaciones empresariales y cuenten con capacidad para suministrar las cantidades, diseños y tallas requeridas.

Clase 4772 — Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero en establecimientos especializados

Esta actividad comprende el comercio minorista de calzado y productos de cuero.
Guarda relación con proveedores especializados en calzado institucional o laboral que puedan integrarse directamente o mediante figuras asociativas con proveedores de prendas.

El sector relevante para la contratación corresponde principalmente a las actividades de:

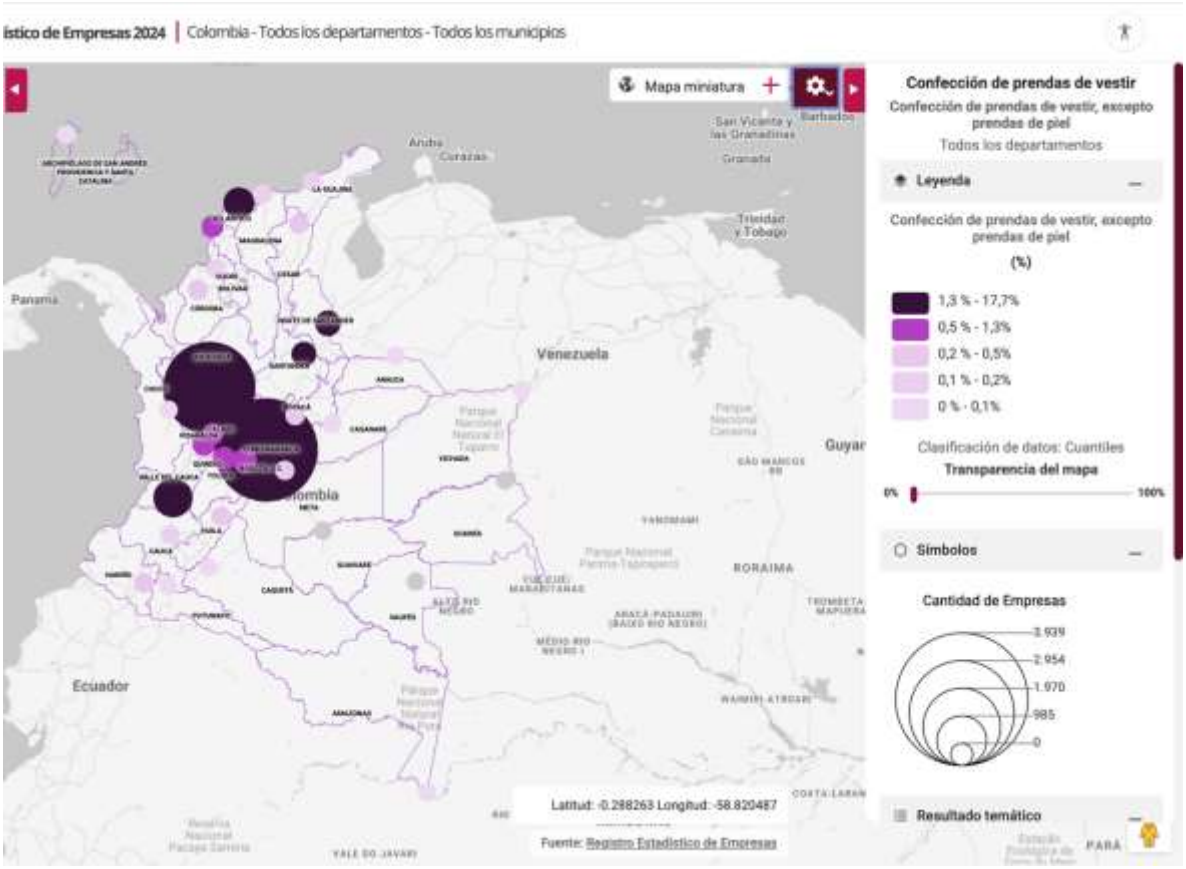
- Fabricación y confección de prendas de vestir.
- Fabricación de calzado.
- Comercialización mayorista y minorista de prendas y calzado.
- Suministro de uniformes y dotaciones empresariales.
- Bordado y personalización institucional.
- Logística, transporte y entrega.

El comportamiento del IPC de agosto de 2026 muestra que la división **Prendas de vestir y calzado** presentó una reducción mensual de **-0,14 %**, pero mantuvo variaciones positivas de **2,56 % en lo corrido del año** y **3,26 % anual**.

Por consiguiente, no puede concluirse que los costos del contrato hayan disminuido integralmente. La confección personalizada, los bordados, el calzado, las tallas especiales, los reflectivos, el transporte y las garantías poseen estructuras de costos que deben verificarse mediante cotizaciones actuales.

El presupuesto oficial de **$40.000.000** deberá sustentarse principalmente en cotizaciones comparables y en el análisis de los precios unitarios de cada elemento. El IPC constituye un referente complementario que permite contextualizar las condiciones inflacionarias del sector y fortalecer la planeación económica del proceso.

Figura. Empresas desagregadas por territorio de acuerdo con datos del DANE:



Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). *Geovisor. Directorio de Empresas 2023* Disponible en internet en: https://geoportal.dane.gov.co/geovisores/economia/directorio-estadistico-de-empresas/ Fecha de consulta: septiembre 14 de 2026.

De acuerdo con la consulta realizada el **17 de septiembre de 2026** en el **Registro Estadístico de Empresas del DANE**, en Colombia existen **11.151 empresas** dedicadas a la actividad económica correspondiente a la clase **1410 – Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel**.

La distribución territorial evidencia una concentración importante de empresas en **Bogotá, D. C., con 3.939 empresas; Antioquia, con 3.412; Valle del Cauca, con 959; Atlántico, con 571; Norte de Santander, con 330; Santander, con 296; y Cundinamarca, con 280**, además de la presencia de empresas dedicadas a esta actividad en los demás departamentos del país.

Es importante precisar que el resultado temático consultado corresponde específicamente a la actividad **"Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel"**, la cual reúne un total de **11.151 empresas** en el territorio nacional. Esta actividad comprende la confección de diferentes tipos de prendas de vestir y guarda relación directa con el objeto del proceso contractual destinado al **suministro de dotación de vestido y calzado para los funcionarios de la E.I.C.E. Terminal de Transportes de Apartadó**.

La presencia de **3.412 empresas en el departamento de Antioquia** permite evidenciar una oferta regional amplia y plural de posibles fabricantes, confeccionistas, distribuidores y comercializadores con capacidad para atender el suministro de las prendas de vestir requeridas por la Terminal. Esta circunstancia favorece la concurrencia de oferentes, la competencia, la selección objetiva y la obtención de condiciones económicas, técnicas y de calidad convenientes para la entidad.

En consecuencia, la información obtenida permite concluir que existe un mercado nacional y regional suficientemente desarrollado para atender el componente de vestuario de la dotación institucional, con una participación especialmente significativa de empresas ubicadas en Antioquia, departamento en el cual tiene su domicilio la **E.I.C.E. Terminal de Transportes de Apartadó**.

Fuente: Registro Estadístico de Empresas del DANE.

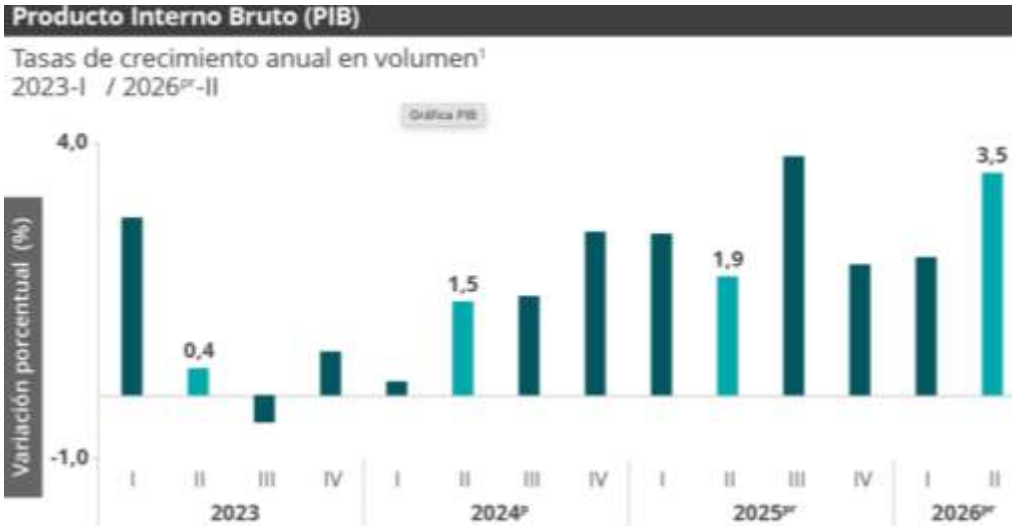
PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

El Producto Interno Bruto (PIB) representa el valor total de los bienes y servicios producidos en el país durante un periodo determinado. Constituye uno de los principales indicadores para evaluar el comportamiento, crecimiento y evolución de la actividad económica nacional.
En un estudio del sector, el análisis del PIB permite:

1. Evaluar el comportamiento general de la economía y el tamaño del mercado.
2. Identificar si las actividades económicas relacionadas con el objeto contractual se encuentran en expansión o contracción.
3. Analizar la capacidad del mercado para producir, confeccionar, comercializar, transportar y distribuir las prendas de vestir y el calzado requeridos.
4. Reconocer las condiciones económicas que pueden incidir en la disponibilidad, oferta, tiempos de entrega y precios de los productos.
5. Examinar el comportamiento de la industria manufacturera y, específicamente, de las actividades textiles, de confección, cuero y calzado.

6. Identificar posibles riesgos económicos y comerciales que deban considerarse durante la estructuración y ejecución del contrato.

De acuerdo con la información preliminar publicada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística —DANE—, durante el **segundo trimestre de 2026pr**, el Producto Interno Bruto, en su serie original, presentó un crecimiento del **3,5 %** respecto al mismo periodo de 2025pr.



Las actividades económicas que más contribuyeron a la dinámica del valor agregado fueron:

- **Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y servicios sociales:** crecimiento del **10,0 %**, con una contribución de **1,7 puntos porcentuales** a la variación anual.
- **Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida:** crecimiento del **2,2 %**, con una contribución de **0,5 puntos porcentuales**.
- **Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios:** crecimiento del **9,5 %**, con una contribución de **0,4 puntos porcentuales**.

Durante el **primer semestre de 2026pr**, el Producto Interno Bruto registró un crecimiento del **2,9 %** frente al mismo periodo del año anterior. En este periodo, las actividades de **comercio al por mayor y al por menor, transporte y almacenamiento, alojamiento y servicios de comida** crecieron un **2,6 %** y contribuyeron con **0,5 puntos porcentuales**a la variación anual.
Respecto del trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, presentó un crecimiento del **1,3 %**.

Cuadro 1. Comportamiento general del PIB

Indicador	Variación
PIB del segundo trimestre de 2026pr frente al segundo trimestre de 2025pr	**3,5 %**

PIB acumulado del primer semestre de 2026pr frente al mismo periodo de 2025pr	**2,9 %**
PIB del segundo trimestre de 2026pr frente al primer trimestre de 2026pr	**1,3 %**
Valor agregado bruto —variación anual—	**3,6 %**
Valor agregado bruto —año corrido—	**2,9 %**
Valor agregado bruto —variación trimestral—	**1,4 %**

Fuente: DANE, Producto Interno Bruto Trimestral —PIB_T—, segundo trimestre de 2026pr.
Nota: pr: cifra preliminar. Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Este comportamiento resulta relevante para el proceso cuyo objeto corresponde al **suministro de dotación de vestido y calzado para los funcionarios de la E.I.C.E. Terminal de Transportes de Apartadó**, debido a que su ejecución depende de actividades manufactureras, comerciales y logísticas asociadas con la fabricación de productos textiles, la confección de prendas, la fabricación de calzado, la comercialización, el almacenamiento, el transporte y la entrega de los bienes.

El crecimiento general de la economía evidencia un entorno con capacidad productiva y comercial para atender las necesidades institucionales. No obstante, el análisis específico del subsector textil, de confecciones, cuero y calzado muestra una contracción durante el periodo examinado, circunstancia que debe ser considerada al establecer las condiciones técnicas, económicas y de entrega del futuro contrato.

En consecuencia, el comportamiento general del PIB debe analizarse conjuntamente con:

- La evolución particular de las industrias textiles, de confección, cuero y calzado.
- El comportamiento del comercio al por mayor y al por menor.
- La disponibilidad de fabricantes, confeccionistas, distribuidores y comercializadores.
- Las cotizaciones obtenidas durante el estudio del mercado.
- Los costos de materias primas, telas, insumos, accesorios y calzado.
- Los costos de personal asociados con la confección.
- Los costos de bordado, estampado, personalización, empaque y embalaje.
- Los costos de transporte, cargue, descargue y entrega en Apartadó.
- El comportamiento del IPC en la división de prendas de vestir y calzado.
- Las tallas, diseños, colores y especificaciones técnicas requeridas por la Terminal.

Del sector de las industrias manufactureras

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de las **industrias manufactureras** presentó un crecimiento anual del **2,0 %** en su serie original frente al mismo periodo de 2025pr. Durante el primer semestre de 2026pr, esta actividad registró un crecimiento acumulado del **2,3 %**.

Sin embargo, frente al trimestre inmediatamente anterior, las industrias manufactureras presentaron una disminución del **0,4 %** en su serie ajustada por efecto estacional y calendario.

Cuadro 2. Comportamiento de las industrias manufactureras

Actividad económica	Variación anual	Variación año corrido	Variación trimestral
Industrias manufactureras	**2,0 %**	**2,3 %**	**-0,4 %**
Productos alimenticios, bebidas y tabaco	3,6 %	2,7 %	2,5 %
Productos textiles, prendas de vestir, cuero y calzado	**-7,1 %**	**-4,7 %**	**-2,1 %**
Productos de madera, papel, cartón e impresión	-4,7 %	-4,4 %	-0,1 %
Refinación, productos químicos, farmacéuticos, caucho, plástico y minerales no metálicos	2,0 %	2,9 %	-0,8 %
Productos metalúrgicos, maquinaria, equipos y vehículos	5,6 %	4,6 %	-0,3 %
Muebles y otras industrias manufactureras	6,9 %	8,3 %	0,1 %

Fuente: DANE, Producto Interno Bruto Trimestral —PIB_T—, segundo trimestre de 2026pr.
Nota: La variación trimestral corresponde a la serie ajustada por efecto estacional y calendario.

El crecimiento anual y acumulado de las industrias manufactureras muestra que el sector industrial colombiano mantuvo una dinámica positiva durante el periodo analizado. Sin embargo, este comportamiento no fue uniforme entre las actividades que lo componen.

Para el presente proceso contractual resulta especialmente relevante el grupo correspondiente a la **fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares; fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; y adobo y teñido de pieles**.

Este grupo presentó los siguientes resultados:

- Disminución anual del **7,1 %** frente al segundo trimestre de 2025pr.
- Disminución acumulada del **4,7 %** durante el primer semestre de 2026pr.
- Disminución trimestral del **2,1 %** frente al primer trimestre de 2026pr.

Estos resultados evidencian una contracción en el valor agregado del subsector directamente relacionado con la fabricación de textiles, prendas de vestir, productos de cuero y calzado.

La disminución observada no significa que exista ausencia de oferta o imposibilidad para atender la necesidad contractual. Como se desprende del Registro Estadístico de Empresas del DANE, existe un número significativo de empresas dedicadas a la confección de prendas de vestir en el ámbito nacional y regional. No obstante, la contracción del subsector constituye una variable que debe tenerse en cuenta porque puede incidir en:

- La capacidad utilizada y los niveles de producción de fabricantes y confeccionistas.
- La disponibilidad inmediata de determinadas telas, colores, diseños o referencias.
- Los tiempos necesarios para la elaboración y entrega de las prendas.
- La disponibilidad de materias primas e insumos textiles.
- Los costos de fabricación, confección, bordado, estampado y personalización.
- La oferta de calzado en las tallas, modelos y características requeridas.
- La capacidad de los proveedores para realizar cambios por tallaje o defectos de fabricación.
- La estabilidad de los precios ofrecidos durante la ejecución del contrato.
- La necesidad de verificar inventarios y disponibilidad antes de aceptar sustituciones de materiales o referencias.

Por esta razón, el proceso deberá exigir que los oferentes acrediten capacidad técnica, comercial, productiva y logística para suministrar la totalidad de las prendas y el calzado, en las cantidades, tallas, diseños, colores, materiales y condiciones de calidad establecidos por la E.I.C.E. Terminal de Transportes de Apartadó

Del sector de productos textiles, confección de prendas de vestir, cuero y calzado

El subsector más directamente relacionado con el objeto contractual comprende la cadena productiva conformada por:

1. Producción y comercialización de fibras e hilados.
2. Fabricación y distribución de telas y otros insumos textiles.
3. Diseño, corte y confección de prendas de vestir.
4. Fabricación y comercialización de calzado.
5. Elaboración de productos de cuero y materiales sintéticos.
6. Bordado, estampado y personalización institucional.
7. Distribución mayorista y minorista de prendas y calzado.
8. Toma y verificación de tallas.
9. Empaque, transporte y entrega de la dotación.
10. Cambios, ajustes y reposiciones por tallaje, calidad o defectos de fabricación.

Cuadro 3. Indicadores del subsector textil, confecciones, cuero y calzado

Indicador	Resultado
Variación anual: segundo trimestre de 2026pr frente al segundo trimestre de 2025pr	**-7,1 %**
Variación año corrido: primer semestre de 2026pr frente al primer semestre de 2025pr	**-4,7 %**
Variación trimestral: segundo trimestre de 2026pr frente al primer trimestre de 2026pr	**-2,1 %**

Fuente: DANE, Producto Interno Bruto Trimestral —PIB_T—, segundo trimestre de 2026pr.

La variación negativa del subsector obliga a realizar una lectura prudente de las condiciones del mercado. En particular, durante la estructuración del proceso deberán utilizarse cotizaciones recientes y verificables que permitan establecer el precio real de las prendas y el calzado, evitando depender exclusivamente de antecedentes contractuales o valores históricos.

También deberá verificarse que el futuro contratista cuente con:

- Acceso efectivo a fabricantes, confeccionistas o distribuidores.
- Disponibilidad de materias primas e insumos.
- Capacidad para producir o suministrar las cantidades requeridas.
- Capacidad para atender las diferentes tallas relacionadas por la entidad.
- Muestras, fichas técnicas o catálogos que permitan verificar la calidad de los productos.
- Capacidad para realizar bordados, estampados o aplicaciones institucionales cuando corresponda.
- Procedimientos para efectuar ajustes, cambios y reposiciones.
- Capacidad logística para entregar los bienes en el municipio de Apartadó.
- Respaldo para atender las garantías de calidad, confección y resistencia de las prendas y el calzado.

Aunque el subsector presentó una contracción, la existencia de fabricantes, confeccionistas, distribuidores y comercializadores en Colombia y, especialmente, en Antioquia permite establecer que subsiste una oferta empresarial plural con capacidad potencial para participar en el proceso. En todo caso, la entidad deberá promover condiciones de participación proporcionales y evitar exigencias que restrinjan injustificadamente la concurrencia.

Del sector de comercio al por mayor y al por menor

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado correspondiente al conjunto de actividades de **comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida** presentó un crecimiento anual del **2,2 %** frente al mismo periodo de 2025pr.

Durante el primer semestre de 2026pr, este conjunto de actividades registró un crecimiento acumulado del **2,6 %**. Frente al trimestre inmediatamente anterior, presentó un crecimiento del **0,3 %** en su serie ajustada por efecto estacional y calendario.

Para el presente proceso, la actividad más relevante dentro de este grupo es el **comercio al por mayor y al por menor**, debido a que comprende la distribución y comercialización de textiles, uniformes, prendas de vestir, calzado y accesorios.

Cuadro 4. Comercio, transporte y actividades complementarias

Actividad económica	Variación anual	Variación año corrido	Variación trimestral
Comercio al por mayor y al por menor	**5,9 %**	**6,0 %**	**1,8 %**
Transporte y almacenamiento	**-0,1 %**	**0,3 %**	**-0,6 %**
Alojamiento y servicios de comida	-4,0 %	-3,0 %	-1,7 %
Total del grupo económico	**2,2 %**	**2,6 %**	**0,3 %**

Fuente: DANE, Producto Interno Bruto Trimestral —PIB_T—, segundo trimestre de 2026pr.

Durante el periodo analizado, el comercio al por mayor y al por menor registró:

- Crecimiento anual del **5,9 %**.
- Crecimiento acumulado del **6,0 %** durante el primer semestre de 2026pr.
- Crecimiento trimestral del **1,8 %** frente al primer trimestre de 2026pr.

Estos resultados evidencian una dinámica positiva en la comercialización y distribución de bienes. Este comportamiento es relevante para la Terminal porque permite identificar la existencia de canales comerciales activos mediante los cuales pueden adquirirse las prendas de vestir, uniformes, calzado y accesorios requeridos.

El crecimiento del sector comercial puede contribuir a compensar parcialmente la contracción registrada en la fabricación de textiles, prendas de vestir, cuero y calzado, en la medida en que los distribuidores y comercializadores pueden disponer de inventarios, redes de abastecimiento, proveedores nacionales y acceso a diferentes fabricantes.

No obstante, el crecimiento de la actividad comercial no garantiza por sí solo la disponibilidad de todas las prendas, tallas, colores, materiales o referencias exigidas. Por esta razón, el proveedor deberá demostrar que cuenta con capacidad para integrar la totalidad de los bienes y cumplir las especificaciones técnicas, sin efectuar sustituciones no autorizadas.

Del sector de transporte y almacenamiento

Las actividades de **transporte y almacenamiento**, necesarias para trasladar y entregar la dotación en las instalaciones de la E.I.C.E. Terminal de Transportes de Apartadó, presentaron:

- Disminución anual del **0,1 %** frente al segundo trimestre de 2025pr.
- Crecimiento acumulado del **0,3 %** durante el primer semestre de 2026pr.
- Disminución trimestral del **0,6 %** frente al primer trimestre de 2026pr.

Este comportamiento refleja una relativa estabilidad en el componente logístico, aunque con leves disminuciones en las comparaciones anual y trimestral. La entidad deberá considerar que la ubicación geográfica de Apartadó puede incidir en los costos y tiempos de transporte, especialmente cuando las prendas, telas, insumos o calzado deban ser trasladados desde Medellín, Bogotá, Cali u otras ciudades del país.

En consecuencia, los oferentes deberán incorporar dentro del valor de su propuesta todos los costos relacionados con:

- Adquisición o fabricación de los bienes.
- Toma y verificación de tallas, cuando corresponda.
- Bordado, estampado y personalización.
- Empaque y embalaje.
- Almacenamiento.
- Transporte.
- Seguros.
- Cargue y descargue.
- Entrega en las instalaciones de la Terminal.
- Cambios y reposiciones.
- Garantías de calidad.

No se reconocerán valores adicionales por costos logísticos que debieron ser previstos por el contratista al momento de presentar su oferta.

Análisis integral para el proceso de dotación

El análisis conjunto de los indicadores permite identificar comportamientos diferenciados:

Variable analizada	Comportamiento	Incidencia en el proceso
PIB nacional	Crecimiento anual del **3,5 %**	Evidencia una dinámica general positiva de la economía.
Industrias manufactureras	Crecimiento anual del **2,0 %**	Refleja expansión general del sector industrial.
Textiles, confecciones, cuero y calzado	Disminución anual del **7,1 %**	Advierte una contracción específica del subsector productivo directamente relacionado con la dotación.
Comercio al por mayor y al por menor	Crecimiento anual del **5,9 %**	Evidencia dinamismo en la distribución y comercialización de bienes.
Transporte y almacenamiento	Disminución anual del **0,1 %**	Refleja estabilidad relativa, con una leve contracción del componente logístico.

El comportamiento del mercado presenta una combinación de factores. Por una parte, el crecimiento general de la economía, de las industrias manufactureras y del comercio evidencia que existen condiciones económicas y canales comerciales para adelantar el proceso. Por otra parte, la disminución del subsector textil, de confecciones, cuero y calzado exige una adecuada planeación del suministro.
En particular, la E.I.C.E. Terminal de Transportes de Apartadó deberá:

1. Obtener cotizaciones actuales y comparables.
2. Verificar la capacidad real de producción y suministro de los posibles oferentes.
3. Establecer especificaciones técnicas claras para cada prenda y tipo de calzado.
4. Definir oportunamente las cantidades y tallas requeridas.
5. Exigir muestras, fichas técnicas o catálogos que permitan verificar materiales, diseños, colores y acabados.
6. Establecer reglas para la toma de tallas y las pruebas de las prendas, cuando corresponda.
7. Regular los cambios por talla, defectos de confección o incumplimiento de las especificaciones.
8. Establecer plazos de entrega compatibles con los tiempos de fabricación y personalización.
9. Exigir que los precios incluyan los costos directos e indirectos del suministro.
10. Verificar la calidad, resistencia, comodidad, presentación y durabilidad de los productos antes del recibo a satisfacción.

En consecuencia, el comportamiento del PIB permite establecer que el mercado nacional mantiene condiciones generales para atender el contrato de **"SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE VESTIDO Y CALZADO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA E.I.C.E. TERMINAL DE TRANSPORTES DE APARTADÓ"**.

Sin embargo, la contracción registrada en la fabricación de productos textiles, confección de prendas de vestir, cuero y calzado hace necesario que la entidad adopte medidas de planeación orientadas a verificar la disponibilidad de materiales, la capacidad del proveedor, los tiempos de confección, la correcta asignación de tallas, la estabilidad de los precios y el cumplimiento de las condiciones de calidad.

El análisis deberá complementarse con las cotizaciones recibidas, el comportamiento del IPC de prendas de vestir y calzado, la información del Registro Estadístico de Empresas, los antecedentes contractuales, las especificaciones técnicas y las condiciones logísticas para la entrega de la dotación en el municipio de Apartadó.

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística —DANE—, *Boletín técnico Producto Interno Bruto Trimestral (PIB_T), segundo trimestre de 2026pr*.

COMPORTAMIENTO DEL DÓLAR (TRM):

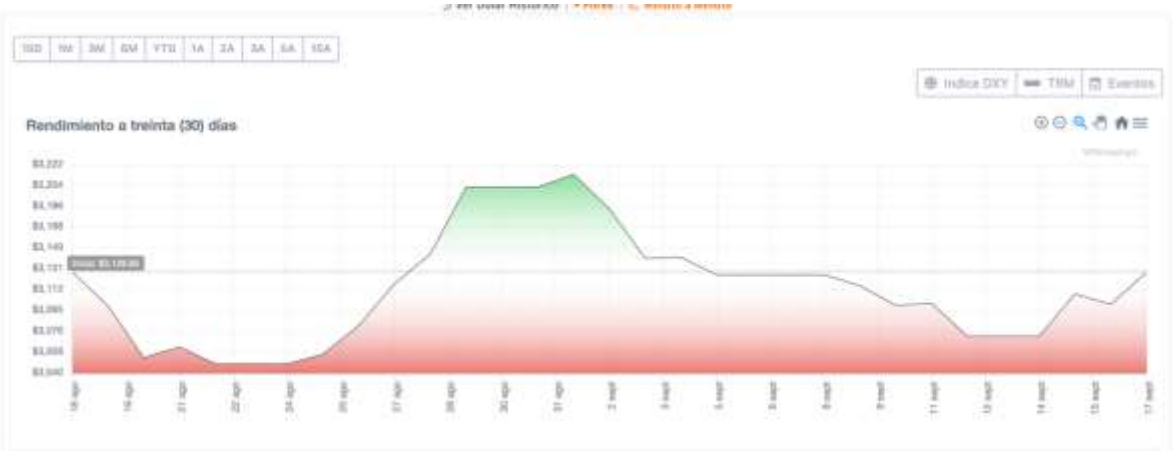
La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando

se realiza la negociación de las divisas. Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.

TCRM: Indicador diario	Unidad	Valor	Vigencia
TRM	COP	3,151.73	18-Sep-2026

Fuente: https://www.superfinanciera.gov.co/publicaciones/60819/informes-y-cifrascifrasestablecimientos-de-creditoinformacion-periodicadiariatasa-de-cambio-representativa-del-mercado-trm-60819/

Comportamiento TRM en el último mes:



El comportamiento del dólar constituye una variable económica que puede afectar el sector relacionado con el presente proceso contractual, debido a que algunas prendas de vestir, tipos de calzado, telas, fibras, insumos, accesorios y materiales utilizados en la elaboración de la dotación pueden ser importados o incorporar componentes fabricados en el exterior.

La tasa de cambio también puede incidir en el costo de materias primas como fibras sintéticas, poliéster, elastano, materiales antifluidos, tintes, colorantes, hilos, cierres, botones, cintas reflectivas, suelas, adhesivos y componentes empleados en la fabricación de calzado. Asimismo, parte de la maquinaria utilizada para el tejido, corte, confección, bordado, estampado y acabado de las prendas puede tener origen extranjero.

Durante los treinta (30) días comprendidos entre el **18 de agosto y el 17 de septiembre de 2026**, la Tasa Representativa del Mercado —TRM— pasó de **$3.128,65** a **$3.128,46** por dólar, lo que representa una disminución de **$0,19** y una revaluación aproximada del peso colombiano del **0,01 %**.

E.I.C.E. TERMINAL DE TRANSPORTE DE APARTADÓ
NIT 811.042.797-3

Cuadro. Comportamiento de la TRM

Concepto	Resultado
Periodo analizado	18 de agosto al 17 de septiembre de 2026
TRM inicial	**$3.128,65**
TRM final	**$3.128,46**
Variación absoluta	**-$0,19**
Variación porcentual aproximada	**-0,01 %**
Comportamiento del peso colombiano	**Leve revaluación**

Fuente: Histórico de la TRM entre el 18 de agosto y el 17 de septiembre de 2026. Para efectos del expediente contractual, el valor de la TRM deberá verificarse en la información oficial certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

La variación registrada durante el periodo fue mínima, por lo que puede considerarse que la tasa de cambio presentó un comportamiento relativamente estable entre las fechas analizadas. Esta estabilidad reduce, en términos generales, la exposición inmediata a variaciones cambiarias significativas en los costos de los productos o insumos importados vinculados con la fabricación de prendas de vestir y calzado.

No obstante, el efecto de la tasa de cambio sobre los precios finales de la dotación no necesariamente se produce de manera inmediata ni proporcional. Su incidencia depende de factores como:

- La existencia de inventarios adquiridos con tasas de cambio anteriores.
- El origen nacional o extranjero de las telas, fibras e insumos.
- Los contratos previamente celebrados entre fabricantes, importadores y distribuidores.
- Los costos de importación, nacionalización, aranceles e impuestos.
- Los costos de transporte, almacenamiento y seguros.
- La disponibilidad de materias primas en el mercado nacional.
- Los márgenes establecidos por fabricantes, confeccionistas y comercializadores.
- La capacidad productiva y comercial de los proveedores.
- Los tiempos requeridos para la confección, personalización y entrega.
- Las características técnicas, materiales, diseños y tallas exigidas por la entidad.

Para el presente proceso contractual, las fluctuaciones de la TRM pueden incidir particularmente en:

1. El precio de telas con fibras sintéticas o componentes importados.
2. El costo de materiales antifluidos, impermeables, elásticos o reflectivos.
3. El valor de hilos, cierres, botones, broches, cintas y demás accesorios.
4. El precio de las suelas, plantillas, adhesivos y materiales sintéticos utilizados en el calzado.
5. Los costos de maquinaria, repuestos y equipos empleados en la confección y personalización.
6. El valor de prendas o calzado terminados que sean importados.
7. Los costos logísticos asociados con la importación y distribución de materias primas.

8. La disponibilidad de determinadas referencias, diseños, colores y materiales.

Analizar la TRM resulta relevante para el contrato de **suministro de dotación de vestido y calzado para los funcionarios de la E.I.C.E. Terminal de Transportes de Apartadó**, porque permite identificar posibles variaciones en los costos de producción, adquisición y comercialización de las prendas y el calzado, evaluar el riesgo cambiario y verificar que el presupuesto oficial responda a condiciones recientes del mercado.

La estabilidad observada entre el 18 de agosto y el 17 de septiembre de 2026 constituye una condición favorable para la estructuración económica del proceso, toda vez que no se evidencia, dentro del periodo analizado, una fluctuación significativa que pueda alterar de manera inmediata los precios de las materias primas o de los bienes terminados vinculados con la dotación.
Sin embargo, dicha estabilidad no elimina completamente el riesgo cambiario. Durante el plazo comprendido entre la estructuración del proceso, la presentación de ofertas, la adjudicación y la ejecución del contrato pueden producirse variaciones que afecten el costo de los insumos importados. Por esta razón, los posibles oferentes deberán considerar este riesgo dentro de la preparación de sus propuestas y mantener los precios ofrecidos durante el término establecido por la entidad.

En todo caso, la tasa de cambio deberá analizarse conjuntamente con:

- Las cotizaciones recibidas.
- El comportamiento del IPC de prendas de vestir y calzado.
- La evolución del sector textil, de confecciones, cuero y calzado.
- La disponibilidad de materias primas e inventarios.
- Los costos de fabricación y mano de obra.
- Los gastos de bordado, estampado y personalización.
- Los costos de empaque, transporte, cargue, descargue y entrega en Apartadó.
- Las cantidades, tallas y especificaciones técnicas requeridas.
- Los antecedentes contractuales y referencias comerciales consultadas.

En consecuencia, el comportamiento de la TRM durante el periodo analizado evidencia una **relativa estabilidad cambiaria**, sin variaciones significativas que permitan prever una afectación inmediata y sustancial sobre el precio de la dotación. No obstante, por la posible utilización de materias primas, insumos, maquinaria o productos de origen extranjero, la tasa de cambio continúa siendo una variable relevante para el análisis económico del contrato y deberá ser considerada por los oferentes dentro de los costos y riesgos asociados con la ejecución del suministro.

FACTOR VARIACIÓN DEL SMMLV:

De acuerdo con la necesidad que se pretende suplir por parte del proveedor, es indispensable analizar el incremento que ha tenido el salario mínimo en Colombia y las repercusiones que pueda tener en la selección del contratista (valor por hora de honorarios) y la ejecución del contrato.

Año	Salario Mínimo	Auxilio de Transporte
2007	$433.700	$50.800
2008	$461.500	$55.000
2009	$496.900	$59.300
2010	$515.000	$61.500
2011	$535.600	$63.600
2012	$566.700	$67.800
2013	$589.500	$70.500
2014	$616.000	$72.000
2015	$644.350	$74.000
2016	$689.455	$77.700
2017	$737.717	$83.140
2018	$781.242	$88.211
2019	$828.116	$97.032
2020	$877.803	$102.854
2021	$908.526	$106.454
2022	$1.000.000	$117.172
2023	$1.160.000	$140.606
2024	$1.300.000	$162.000
2025	$1.423.500	$200.000
2026	**$1.750.905**	**$249.095**

El salario mínimo al igual que el subsidio de transporte, relacionados anteriormente, se deben tener en cuenta dentro de este estudio, dado que es un indicador de capacidad productiva en un país. Para calcular el valor del salario mínimo, se tienen en cuenta algunas variables económicas, donde definitivamente la principal variable es la inflación del año inmediatamente anterior.

Generalmente el salario mínimo, se toma por parte de los empresarios y el gobierno como la base para el incremento de los salarios de los demás trabajadores que no devenguen este valor.

Finalmente cabe anotar, que para el presente proceso es fundamental analizar el valor del salario mínimo legal vigente, no solo por la incidencia que tiene en la economía, sino también por los efectos que éste provoca y que los posibles oferentes deben tener en cuenta al momento de estructurar sus costos. Además del salario final, también se podrían nombrar otras variables de importancia como lo son; prestaciones, tasas y contribuciones, las cuales debe tener en cuenta el futuro proponente al momento de estructurar costos directos e indirectos.

Sector de suministro de dotación de vestido y calzado para funcionarios: entorno económico y caracterización del mercado en Colombia y Antioquia

E.I.C.E. TERMINAL DE TRANSPORTE DE APARTADÓ
NIT 811.042.797-3

En el marco del proceso contractual cuyo objeto es el **"SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE VESTIDO Y CALZADO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA E.I.C.E. TERMINAL DE TRANSPORTES DE APARTADÓ"**, resulta necesario analizar el entorno económico y las condiciones del mercado nacional y regional relacionado con la fabricación, confección, comercialización, distribución y entrega de prendas de vestir, uniformes, calzado y accesorios complementarios.

La E.I.C.E. Terminal de Transportes de Apartadó administra y opera una infraestructura destinada a la prestación de servicios conexos al transporte terrestre de pasajeros. Para cumplir sus funciones institucionales cuenta con personal administrativo, operativo y de servicios generales que desarrolla actividades relacionadas con la atención de usuarios, el apoyo administrativo, la vigilancia de las áreas operativas, el mantenimiento, el aseo y la conservación de las instalaciones.

La dotación de vestido y calzado constituye una prestación social a cargo del empleador en los casos establecidos por la normativa laboral vigente. Su suministro permite que los trabajadores dispongan de prendas adecuadas para el desarrollo de sus funciones, contribuye a su bienestar, mejora la presentación institucional y facilita la identificación del personal que presta sus servicios en las diferentes dependencias de la Terminal.

La adquisición de las prendas y el calzado no constituye una actuación accesoria, sino una medida dirigida a cumplir las obligaciones legales del empleador y a garantizar que los funcionarios beneficiarios cuenten con una indumentaria acorde con la naturaleza de sus actividades, las condiciones climáticas del municipio de Apartadó y los requerimientos institucionales de comodidad, resistencia, presentación, funcionalidad y durabilidad.

La contratación comprende el suministro de prendas de vestir, uniformes, calzado y accesorios de dotación, de acuerdo con las cantidades, tallas, diseños, materiales, colores y demás especificaciones establecidas en las fichas técnicas y en el cuadro de tallas preparado por la entidad.

Ubicación del proceso en la actividad económica

Desde el punto de vista económico, el mercado relacionado con el objeto contractual comprende actividades pertenecientes tanto al sector secundario como al sector terciario de la economía.

El **sector secundario** interviene mediante la transformación de fibras, telas, cuero, materiales sintéticos y demás materias primas en prendas de vestir, uniformes, calzado y accesorios terminados.

El **sector terciario** participa mediante la comercialización, distribución, almacenamiento, transporte y entrega de los bienes requeridos por la Terminal. En este sentido, el futuro contratista podrá ser fabricante, confeccionista, distribuidor o comercializador, siempre que demuestre capacidad real para cumplir integralmente el objeto contractual.

Dentro de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme —CIIU Rev. 4 A.C.—, la principal actividad productiva relacionada con el componente de vestuario corresponde a la:

- **Clase 1410: Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel.**

Esta actividad comprende la confección de prendas de vestir a partir de telas tejidas, no tejidas y otros materiales, incluidos uniformes, camisas, blusas, pantalones, chalecos, conjuntos y demás prendas requeridas para uso administrativo, operativo o institucional.

Por la naturaleza integral del objeto, también pueden guardar relación las siguientes actividades económicas:

Código CIIU	Actividad económica	Relación con el objeto
1313	Acabado de productos textiles	Comprende procesos de acabado, teñido, estampado y tratamiento de telas.
1399	Fabricación de otros artículos textiles n.c.p.	Puede comprender accesorios textiles y elementos complementarios de la dotación.
1410	Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	Corresponde a la confección de uniformes, camisas, blusas, pantalones, chalecos y demás prendas.
1521	Fabricación de calzado de cuero y piel, con cualquier tipo de suela	Comprende determinados tipos de calzado de labor elaborados en cuero.
1522	Fabricación de otros tipos de calzado, excepto calzado de cuero y piel	Comprende calzado elaborado con materiales sintéticos, textiles u otros materiales.
1523	Fabricación de partes del calzado	Comprende la elaboración de suelas, tacones, plantillas y otros componentes.
4642	Comercio al por mayor de prendas de vestir	Comprende la comercialización mayorista de uniformes y prendas terminadas.
4690	Comercio al por mayor no especializado	Puede comprender proveedores que integren prendas, calzado y accesorios en una sola oferta.
4771	Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios en establecimientos especializados	Comprende la comercialización minorista de prendas de vestir y accesorios.
4772	Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero	Comprende la comercialización minorista de calzado y productos relacionados.

La pluralidad de actividades se explica porque el objeto contractual incluye bienes provenientes de diferentes procesos de fabricación y comercialización. En consecuencia, no resulta necesario exigir que el proponente se encuentre inscrito en la totalidad de las actividades mencionadas, siempre que su objeto social o actividad económica le permita fabricar, comercializar o suministrar legalmente los bienes requeridos.

La capacidad del proveedor deberá verificarse principalmente a partir de su existencia legal, objeto o actividad mercantil, experiencia, capacidad técnica y logística, cumplimiento de las especificaciones y posibilidad real de suministrar integralmente las prendas, el calzado y los accesorios solicitados.

E.I.C.E. TERMINAL DE TRANSPORTE DE APARTADÓ
NIT 811.042.797-3

Oferta empresarial nacional y regional

De acuerdo con la consulta realizada el **17 de septiembre de 2026** en el **Registro Estadístico de Empresas del DANE,** en Colombia existen **11.151 empresas** dedicadas a la actividad correspondiente a la **clase 1410 – Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel**.

La distribución territorial evidencia una concentración significativa de empresas en los siguientes departamentos:

Departamento	Número de empresas
Bogotá, D. C.	**3.939**
Antioquia	**3.412**
Valle del Cauca	**959**
Atlántico	**571**
Norte de Santander	**330**
Santander	**296**
Cundinamarca	**280**
Demás departamentos	**1.364**
Total nacional	**11.151**

La existencia de **3.412 empresas en Antioquia** permite identificar una oferta regional amplia y plural de fabricantes, talleres de confección, distribuidores y comercializadores con capacidad potencial para atender el suministro de prendas de vestir requerido por la Terminal.

Antioquia ocupa el segundo lugar nacional en número de empresas dedicadas a la confección de prendas de vestir, después de Bogotá, D. C. Esta circunstancia favorece la participación, la competencia, la comparación objetiva de ofertas y la posibilidad de obtener condiciones técnicas y económicas convenientes.

La disponibilidad de empresas en el departamento también puede facilitar:

- La adquisición de telas e insumos.
- La confección y personalización de las prendas.
- La toma y verificación de tallas.
- La elaboración y revisión de muestras.
- La realización de ajustes.
- El cambio de prendas por inconsistencias de tallaje.
- La reposición de productos defectuosos.
- El transporte y la entrega en el municipio de Apartadó.
- La atención de las garantías de calidad.

La cifra del Registro Estadístico de Empresas se refiere específicamente a la actividad de confección de prendas de vestir y no comprende necesariamente la totalidad de fabricantes y comercializadores de calzado, distribuidores de uniformes, almacenes especializados ni proveedores integrales de dotación. Por consiguiente, la oferta potencial del mercado puede ser superior si se consideran todas las actividades económicas relacionadas con el objeto.

Fuente: Registro Estadístico de Empresas del DANE.

Comportamiento económico general

Durante el **segundo trimestre de 2026pr**, el Producto Interno Bruto de Colombia presentó un crecimiento anual del **3,5 %** frente al mismo periodo de 2025pr. En el primer semestre de 2026pr, el crecimiento acumulado fue del **2,9 %**, mientras que frente al trimestre inmediatamente anterior registró un crecimiento del **1,3 %**.

Las actividades de **comercio al por mayor y al por menor; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida** crecieron un **2,2 %** frente al segundo trimestre de 2025pr y contribuyeron con **0,5 puntos porcentuales** a la variación anual del PIB.

Durante el primer semestre de 2026pr, este grupo de actividades registró un crecimiento acumulado del **2,6 %**.

Comportamiento del PIB y de las actividades relacionadas

Actividad económica	Variación anual	Variación año corrido	Variación trimestral
Producto Interno Bruto	**3,5 %**	**2,9 %**	**1,3 %**
Industrias manufactureras	**2,0 %**	**2,3 %**	**-0,4 %**
Textiles, confecciones, cuero y calzado	**-7,1 %**	**-4,7 %**	**-2,1 %**
Comercio al por mayor y al por menor	**5,9 %**	**6,0 %**	**1,8 %**
Transporte y almacenamiento	**-0,1 %**	**0,3 %**	**-0,6 %**

Fuente: DANE, Producto Interno Bruto Trimestral —PIB_T—, segundo trimestre de 2026pr.

Nota: La variación trimestral corresponde a las series ajustadas por efecto estacional y calendario.
El comportamiento general del PIB evidencia una dinámica económica positiva. Sin embargo, para el presente proceso resulta necesario examinar específicamente el subsector de textiles, confecciones, cuero y calzado, pues este presentó una contracción durante el periodo analizado.

Comportamiento del sector textil, de confecciones, cuero y calzado

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de las industrias manufactureras creció un **2,0 %** frente al mismo periodo de 2025pr. Durante el primer semestre registró un crecimiento acumulado del **2,3 %**, aunque frente al trimestre inmediatamente anterior disminuyó un **0,4 %**.

Dentro de las industrias manufactureras, el grupo conformado por la **fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, bolsos y productos de talabartería; y adobo y teñido de pieles** presentó:

- Una disminución anual del **7,1 %**.
- Una disminución acumulada del **4,7 %** durante el primer semestre de 2026pr.
- Una disminución trimestral del **2,1 %**.

Estos resultados evidencian una contracción del valor agregado del subsector directamente relacionado con la producción de prendas y calzado. Esta situación no significa que exista ausencia de oferta, pues el Registro Estadístico de Empresas demuestra la presencia de un número significativo de empresas en Colombia y Antioquia. Sin embargo, constituye una variable relevante para la planeación del proceso. La contracción puede incidir en:

- La disponibilidad de determinadas telas, materiales y referencias.
- La capacidad utilizada por los fabricantes y confeccionistas.
- Los tiempos requeridos para producir y personalizar las prendas.
- Los costos de materias primas e insumos.
- La estabilidad de los precios.
- La existencia de inventarios de calzado en las tallas requeridas.
- La capacidad para efectuar ajustes, cambios y reposiciones.
- Los plazos necesarios para atender pedidos institucionales.

En consecuencia, la Terminal deberá exigir que los oferentes demuestren capacidad técnica, productiva, comercial y logística para suministrar la dotación en las cantidades, tallas, materiales, diseños, colores y demás condiciones señaladas en las fichas técnicas.

La entidad deberá utilizar cotizaciones recientes y comparables, debido a que los valores históricos pueden no reflejar el comportamiento actual del subsector ni las condiciones particulares de cada prenda.

Comportamiento del comercio al por mayor y al por menor

En el segundo trimestre de 2026pr, las actividades de **comercio al por mayor y al por menor** registraron:

- Crecimiento anual del **5,9 %**.
- Crecimiento acumulado del **6,0 %** durante el primer semestre.
- Crecimiento trimestral del **1,8 %** frente al primer trimestre de 2026pr.

Este comportamiento evidencia una dinámica positiva en la comercialización y distribución de bienes. Para el presente proceso, dicha tendencia permite identificar la existencia de canales comerciales activos para la adquisición de telas, prendas terminadas, uniformes, calzado y accesorios.

El crecimiento del sector comercial puede mitigar parcialmente los efectos de la contracción productiva, en la medida en que los distribuidores y comercializadores pueden disponer de inventarios, redes de abastecimiento y relaciones con diferentes fabricantes.

No obstante, la actividad comercial favorable no garantiza por sí sola la disponibilidad de todas las prendas, colores, materiales, diseños y tallas exigidas. Por esta razón, el contratista deberá acreditar que cuenta con la capacidad necesaria para integrar la totalidad de la dotación y cumplir las fichas técnicas, sin efectuar sustituciones no autorizadas.

Comportamiento de los precios

En agosto de 2026, el Índice de Precios al Consumidor —IPC— presentó:

- Variación mensual del **0,39 %**.
- Variación año corrido del **5,35 %**.
- Variación anual del **6,24 %**.

Para el presente proceso resulta especialmente relevante la división de **prendas de vestir y calzado**, que registró:

Periodo de comparación	Variación
Variación mensual —agosto de 2026—	**-0,14 %**
Variación año corrido —enero a agosto de 2026—	**2,56 %**
Variación anual —agosto de 2025 a agosto de 2026—	**3,26 %**

La disminución mensual del **0,14 %** muestra una reducción coyuntural de los precios durante agosto. Sin embargo, las variaciones positivas del **2,56 %** en lo corrido del año y del **3,26 %** anual evidencian que las prendas de vestir y el calzado mantienen un incremento acumulado de precios frente a periodos anteriores.

Estas variaciones pueden incidir en:

- Los precios de las telas y materiales de confección.
- Los costos de camisas, blusas, pantalones, conjuntos y chalecos.
- Los precios del calzado de labor.
- Los costos de cierres, botones, cintas, hilos y accesorios.
- Los costos de bordado, estampado y personalización.
- Los costos de mano de obra.
- Los gastos de empaque, almacenamiento y transporte.
- Los costos asociados con cambios, reposiciones y garantías.

El IPC constituye un referente económico general y no sustituye las cotizaciones específicas del mercado. El presupuesto oficial deberá sustentarse principalmente en precios actuales ofrecidos por proveedores con capacidad para cumplir las cantidades, fichas técnicas, tallas, plazos y condiciones de entrega exigidas.
Fuente: DANE, Índice de Precios al Consumidor —IPC—, agosto de 2026.

Incidencia de la tasa de cambio

La tasa de cambio puede incidir en el mercado de dotaciones debido a que algunas telas, fibras, insumos, componentes del calzado y productos terminados pueden ser importados o incorporar materiales fabricados en el exterior.

Entre el **18 de agosto y el 17 de septiembre de 2026**, la TRM pasó de **$3.128,65** a **$3.128,46** por dólar, lo que representa una disminución de **$0,19** y una revaluación aproximada del peso colombiano del **0,01 %**.

Concepto	Resultado

TRM inicial —18 de agosto de 2026—	**$3.128,65**
TRM final —17 de septiembre de 2026—	**$3.128,46**
Variación absoluta	**-$0,19**
Variación porcentual aproximada	**-0,01 %**
Comportamiento observado	**Relativa estabilidad**

El comportamiento registrado permite identificar una estabilidad cambiaria durante el periodo analizado, sin fluctuaciones significativas que puedan generar una alteración inmediata en los precios de los productos importados.

No obstante, la tasa de cambio puede incidir en:

- Fibras sintéticas, poliéster, elastano y otros insumos.
- Materiales antifluidos, impermeables o reflectivos.
- Tintes, colorantes, hilos, cierres, botones y broches.
- Suelas, plantillas, adhesivos y componentes del calzado.
- Maquinaria y repuestos utilizados en la confección.
- Prendas, accesorios o calzado de origen extranjero.
- Costos de importación, nacionalización y distribución.

El efecto de la TRM sobre los precios finales no necesariamente es inmediato, debido a los inventarios existentes, los contratos celebrados previamente entre fabricantes y distribuidores, los costos de transporte, los tributos y los márgenes comerciales.

Fuente de consulta: Histórico de la TRM entre el 18 de agosto y el 17 de septiembre de 2026. Para efectos del expediente contractual, los valores deberán verificarse con la información oficial certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Cadena de suministro

La cadena de valor del mercado de dotación de vestido y calzado está conformada principalmente por:

1. Productores de fibras naturales y sintéticas.
2. Fabricantes e importadores de telas e insumos.
3. Distribuidores mayoristas de materiales textiles.
4. Diseñadores, patronistas y confeccionistas.
5. Talleres de corte, costura, bordado y estampado.
6. Fabricantes nacionales o extranjeros de calzado.
7. Distribuidores y comercializadores de prendas y calzado.
8. Proveedores integrales de dotación institucional.
9. Operadores de transporte y almacenamiento.
10. Proveedores encargados de cambios, ajustes, reposiciones y garantías.

La capacidad del contratista no depende exclusivamente de que sea fabricante directo. También podrá participar un distribuidor o comercializador que demuestre capacidad real para adquirir, confeccionar, consolidar, personalizar, transportar y entregar la totalidad de los bienes, respondiendo por su calidad, tallaje y garantía.

El mercado presenta diferencias de precios asociadas con:

- La composición y calidad de las telas.
- El gramaje, resistencia y durabilidad de los materiales.
- La tecnología de acabado y tratamiento de las prendas.
- El diseño, corte y complejidad de confección.
- La cantidad de prendas requeridas.
- El tipo y extensión de los bordados o estampados.
- La marca, material y características del calzado.
- La disponibilidad de tallas.
- Los tiempos de fabricación y entrega.
- Los costos de transporte hasta Apartadó.
- Las garantías y el respaldo posventa.

En consecuencia, la selección del contratista deberá considerar el precio total, el cumplimiento integral de las fichas técnicas, la calidad de los materiales, la precisión de las tallas, la capacidad de entrega y la garantía ofrecida.

Condiciones técnicas del mercado

La contratación requiere que los productos correspondan exactamente a las condiciones señaladas por la Terminal. Por ello, deberán verificarse especialmente:

- Tipo y composición de las telas.
- Gramaje y resistencia.
- Colores institucionales.
- Diseño y corte de las prendas.
- Costuras y acabados.
- Ubicación, dimensiones y calidad de bordados o estampados.
- Características de botones, cierres, broches y accesorios.
- Tallas establecidas por la entidad.
- Material, suela, plantilla, costuras y resistencia del calzado.
- Comodidad y ergonomía.
- Compatibilidad con las condiciones climáticas de Apartadó.
- Presentación individual de los bienes.
- Condiciones de cambio, reposición y garantía.

Cuando se requiera la elaboración de muestras, estas deberán permitir verificar el cumplimiento de las especificaciones antes de autorizar la producción definitiva. La aprobación de la muestra no exonerará al contratista de entregar todas las prendas y el calzado con la misma calidad, composición, diseño y acabado aprobados.

Los bienes deberán ser nuevos, de primera calidad, estar libres de defectos de fabricación y corresponder a las tallas asignadas. No se admitirán prendas manchadas, desteñidas, deformadas,

descosidas, con medidas diferentes, telas de composición inferior ni calzado usado, reparado o con defectos.

Contexto territorial de Apartadó

La ubicación de la E.I.C.E. Terminal de Transportes de Apartadó exige que los oferentes incluyan dentro de su propuesta todos los costos necesarios para fabricar, personalizar, transportar y entregar la dotación en las instalaciones de la entidad.

Aunque Antioquia cuenta con una oferta empresarial amplia, una parte importante de los fabricantes y distribuidores se concentra en Medellín y el Valle de Aburrá. Por consiguiente, el proveedor deberá prever la logística necesaria para trasladar los bienes hasta Apartadó.

Deberán evaluarse especialmente:

- La disponibilidad de las telas, prendas, calzado y accesorios ofrecidos.
- Los tiempos de fabricación, personalización y entrega.
- La toma y verificación de tallas.
- La disponibilidad de tallas especiales.
- La entrega individualizada cuando sea requerida.
- El embalaje y la protección de las prendas y el calzado.
- El transporte hasta las instalaciones de la Terminal.
- El cargue y descargue.
- Los cambios por errores de tallaje.
- La reposición de bienes defectuosos.
- La garantía de calidad de las telas, costuras, acabados y calzado.
- La atención de reclamaciones posteriores al recibo.

La existencia de **3.412 empresas de confección en Antioquia** permite concluir que existe una oferta regional amplia. Sin embargo, la selección deberá recaer en un proveedor que garantice integralmente el vestuario, el calzado y los accesorios requeridos, evitando entregas incompletas, diferencias injustificadas en los materiales, incumplimientos de las tallas o productos que no correspondan a las fichas técnicas.

Estimación económica

Como resultado del análisis de las cantidades, fichas técnicas, tallas, precios de mercado, antecedentes contractuales y condiciones logísticas, la entidad estableció un presupuesto oficial estimado de: **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000).**

Este valor deberá comprender todos los costos directos e indirectos asociados con:

- La adquisición de materias primas.
- La confección de las prendas.
- La fabricación o adquisición del calzado.
- La toma y verificación de tallas, cuando corresponda.
- La elaboración y presentación de muestras.

- Los bordados, estampados y personalizaciones.
- Los accesorios de cada prenda.
- El empaque y embalaje.
- El almacenamiento.
- El transporte.
- Los seguros.
- El cargue y descargue.
- La entrega en las instalaciones de la Terminal.
- Los cambios y ajustes por tallaje.
- La reposición de elementos defectuosos.
- Las garantías.
- Los impuestos, tasas y contribuciones aplicables.
- Los demás costos necesarios para la ejecución integral del contrato.

Los oferentes deberán estructurar sus precios considerando las condiciones del mercado, los riesgos asociados con la disponibilidad de materiales, la variación de los costos de producción y la obligación de mantener los valores ofertados durante la ejecución contractual.

No se reconocerán pagos adicionales por conceptos que debieron ser previstos por el contratista al formular su propuesta.

El mercado nacional y regional presenta pluralidad de fabricantes, confeccionistas, distribuidores y comercializadores con capacidad potencial para suministrar la dotación requerida por la E.I.C.E. Terminal de Transportes de Apartadó.

La existencia de **11.151 empresas** dedicadas a la confección de prendas de vestir en Colombia, de las cuales **3.412 se encuentran en Antioquia**, constituye un indicador favorable de participación y competencia.

El crecimiento anual del **5,9 %** del comercio al por mayor y al por menor evidencia una dinámica comercial positiva. Sin embargo, la disminución del **7,1 %** en el subsector de textiles, confecciones, cuero y calzado exige que la entidad verifique cuidadosamente la capacidad productiva, la disponibilidad de materiales, los tiempos de confección y la estabilidad de los precios.

Por su parte, el IPC de prendas de vestir y calzado presentó una variación anual del **3,26 %**, mientras que la tasa de cambio mostró una relativa estabilidad entre el 18 de agosto y el 17 de septiembre de 2026. Estos indicadores deberán ser considerados conjuntamente con las cotizaciones y antecedentes contractuales para establecer la razonabilidad del presupuesto.

En consecuencia, el proceso resulta viable desde las perspectivas económica, técnica, comercial y logística, siempre que la entidad establezca condiciones claras sobre materiales, diseños, tallas, muestras, personalización, plazos, cambios, reposiciones y garantías.

La contratación permitirá cumplir las obligaciones legales del empleador, garantizar condiciones adecuadas de trabajo, fortalecer la presentación institucional y suministrar a los funcionarios beneficiarios de la E.I.C.E. Terminal de Transportes de Apartadó prendas de vestir y calzado acordes con sus funciones y con las condiciones técnicas determinadas por la entidad.

1.5. ASPECTO TÉCNICO

La adquisición de dotación de vestido y calzado constituye una actuación necesaria para cumplir las obligaciones laborales de la **E.I.C.E. Terminal de Transportes de Apartadó** y garantizar que sus funcionarios y trabajadores beneficiarios dispongan de prendas adecuadas para desarrollar sus actividades administrativas, operativas, de mantenimiento y de servicios generales.

Las condiciones propias de la Terminal, caracterizadas por la circulación permanente de pasajeros y vehículos, la exposición a altas temperaturas y humedad, y la ejecución de actividades en espacios administrativos, zonas operativas y áreas comunes, exigen que la dotación reúna características de comodidad, resistencia, funcionalidad, durabilidad, transpirabilidad, seguridad y adecuada presentación institucional.

El suministro se orienta a:

- Cumplir la obligación legal de suministrar vestido y calzado de labor a los trabajadores que tengan derecho a esta prestación.
- Proporcionar prendas adecuadas para las funciones administrativas, operativas y de servicios generales.
- Garantizar uniformidad y presentación institucional.
- Facilitar la identificación del personal de la Terminal.
- Mejorar las condiciones de comodidad durante la jornada laboral.
- Suministrar prendas apropiadas para las condiciones climáticas del municipio de Apartadó.
- Contar con prendas resistentes al uso frecuente, el lavado y la exposición ambiental.
- Proteger las prendas personales de los trabajadores durante el desarrollo de sus funciones.
- Fortalecer el bienestar laboral y el sentido de pertenencia institucional.

La dotación no deberá confundirse con los elementos de protección personal —EPP—. Aunque algunas prendas puedan incorporar componentes reflectivos o características funcionales relacionadas con la visibilidad y la actividad desarrollada, su naturaleza principal corresponde al vestido y calzado de labor. Los EPP que resulten necesarios de acuerdo con la matriz de peligros y riesgos deberán suministrarse y gestionarse de manera independiente.

Componentes técnicos del suministro

El contrato comprende la confección, suministro, personalización, transporte y entrega de las prendas y el calzado establecidos en las fichas técnicas y en el cuadro de tallas de la entidad. Dentro de las líneas de dotación se encuentran:

1. Conjunto antifluido para el personal de servicios generales.
2. Blusa tipo Oxford.
3. Pantalón administrativo para dama.

4. Camisa tipo Oxford.
5. Pantalón administrativo para caballero.
6. Blusa manga tres cuartos.
7. Pantalón en dril stretch para dama.
8. Camisa manga larga.
9. Pantalón en dril stretch para caballero.
10. Sombrero tipo pava con solapa.
11. Mangas protectoras en franela.
12. Chaleco con material reflectivo.
13. Calzado de labor para dama y caballero, en las referencias, diseños, colores y tallas establecidas por la entidad.
14. Los demás accesorios, distintivos, bordados, estampados o elementos complementarios establecidos en las fichas técnicas.

Las cantidades, tallas, colores, diseños, materiales y características de cada producto serán las señaladas en el anexo técnico, las fichas de producto y el cuadro consolidado de tallas, documentos que harán parte integral del proceso y del futuro contrato.

Requisitos técnicos del proveedor

El suministro deberá ser ejecutado por una persona natural o jurídica con capacidad comercial, técnica, productiva y logística suficiente para:

- Fabricar, confeccionar, distribuir o comercializar prendas de vestir, uniformes, calzado y accesorios.
- Suministrar bienes nuevos, sin uso, de primera calidad y libres de defectos.
- Acreditar experiencia en suministro de dotación, uniformes, prendas de vestir, calzado de labor o bienes similares.
- Cumplir las cantidades, tallas, diseños, materiales, colores y demás especificaciones establecidas.
- Presentar fichas técnicas, catálogos, muestras o documentos que permitan verificar los productos ofrecidos.
- Elaborar muestras previas cuando sean requeridas por la Terminal.
- Realizar la toma, confirmación o validación de tallas cuando corresponda.
- Garantizar uniformidad entre las muestras aprobadas y los bienes entregados.
- Ejecutar los bordados, estampados, distintivos y demás personalizaciones institucionales.
- Contar con capacidad para efectuar ajustes, cambios y reposiciones.
- Atender reclamaciones y hacer efectivas las garantías.
- Transportar y entregar la dotación en las instalaciones de la Terminal.
- Cumplir los plazos establecidos para aprobación de muestras, confección y entrega definitiva.

No se exigirá que el proveedor sea fabricante directo de todos los bienes. Sin embargo, deberá demostrar que cuenta con capacidad para integrar la totalidad de la dotación y responder integralmente por su calidad, confección, tallaje, entrega y garantía.

Condiciones mínimas de calidad

Las prendas, el calzado y los accesorios deberán cumplir, como mínimo, las siguientes condiciones:

- Ser nuevos, sin uso y de primera calidad.
- Corresponder a las cantidades y tallas definidas por la entidad.
- Cumplir la composición, gramaje, color, diseño y demás características previstas en las fichas técnicas.
- Estar confeccionados con materiales uniformes y aptos para el uso previsto.
- Presentar costuras rectas, uniformes, reforzadas y sin hilos sueltos.
- Estar libres de manchas, perforaciones, decoloraciones, deformaciones y defectos.
- Tener botones, cierres, broches, cintas y accesorios completos y correctamente instalados.
- Conservar su color, forma y dimensiones bajo condiciones normales de uso y lavado.
- Incorporar bordados o estampados definidos, legibles, resistentes y correctamente ubicados.
- Ser cómodos, funcionales y adecuados para el clima cálido y húmedo de Apartadó.
- Entregarse limpios, planchados, individualmente empacados e identificados.
- Contar con etiquetas que informen composición, talla, instrucciones de cuidado y fabricante o proveedor.
- Cumplir las normas técnicas y de etiquetado aplicables en Colombia.
- Contar con garantía por defectos de fabricación, confección, materiales y tallaje.

El calzado deberá ser nuevo, cómodo, resistente, ergonómico y adecuado para la jornada laboral. Deberá suministrarse en las tallas requeridas, contar con suela de buena adherencia y presentar acabados uniformes, sin fisuras, pegamentos visibles, deformaciones o defectos que afecten su utilización.

Condiciones técnicas particulares

Las prendas administrativas deberán garantizar una presentación formal y uniforme, con telas frescas, cómodas, resistentes al lavado y adecuadas para las condiciones climáticas del municipio.

Las prendas en dril stretch deberán ofrecer resistencia, movilidad y comodidad. Su composición deberá corresponder a la ficha técnica aprobada y permitir el desarrollo de las labores operativas sin restricciones injustificadas de movimiento.

Los conjuntos antifluidos deberán confeccionarse con material resistente, de fácil limpieza y adecuado para las actividades de servicios generales. La tela deberá conservar sus propiedades bajo condiciones normales de uso y lavado.

Los chalecos deberán incorporar el material reflectivo, bolsillos, cierres, distintivos y demás características señaladas en su ficha técnica. Las franjas reflectivas deberán estar correctamente fijadas y conservar su adherencia y visibilidad.

Los sombreros tipo pava con solapa y las mangas en franela deberán cumplir las dimensiones, materiales, colores y características funcionales previstas en las fichas técnicas.

Los bordados o estampados institucionales deberán respetar el diseño, tamaño, proporciones, ubicación y colores autorizados por la Terminal. No podrá modificarse el logotipo ni incorporarse publicidad del proveedor sin autorización escrita.

Muestras y aprobación previa

Cuando la Terminal lo determine, el contratista deberá presentar muestras físicas de las prendas, materiales, colores, bordados, estampados, accesorios y calzado antes de iniciar la producción total.
El supervisor verificará:

- Correspondencia con las fichas técnicas.
- Composición y calidad de las telas.
- Colores institucionales.
- Gramaje y textura.
- Diseño y dimensiones.
- Calidad de costuras y acabados.
- Ubicación y calidad de bordados o estampados.
- Funcionamiento de cierres, botones y broches.
- Comodidad y correspondencia del tallaje.
- Características del calzado.
- Presentación general del producto.

La aprobación de una muestra no exonera al contratista de entregar la totalidad de los bienes con las mismas condiciones de calidad, diseño y acabado. Cualquier modificación posterior deberá ser previamente autorizada por escrito.

Toma, validación y manejo de tallas

Las tallas serán las establecidas en el cuadro suministrado por la entidad. Cuando resulte necesario, el contratista deberá verificarlas mediante toma individual o prueba de prendas, respetando la dignidad, privacidad y comodidad de los trabajadores.

El contratista será responsable de:

- Confirmar las tallas antes de iniciar la producción.

- Guardar reserva sobre la información personal recopilada.
- Elaborar las prendas conforme a las medidas validadas.
- Identificar individualmente los paquetes cuando así se requiera.
- Realizar ajustes o cambios cuando la prenda no corresponda a la talla confirmada.
- Atender las tallas especiales o no estandarizadas previstas por la entidad.
- Evitar que los cambios por tallaje generen costos adicionales para la Terminal.

No serán imputables al contratista los cambios derivados de información incorrecta suministrada por el beneficiario o de modificaciones corporales posteriores a la validación, siempre que demuestre que confeccionó y entregó el producto conforme a la talla confirmada. Esta circunstancia deberá ser verificada por el supervisor.

Condiciones de entrega y recepción

El contratista deberá entregar la dotación en el lugar, fecha y horario establecidos por el supervisor. La entrega deberá incluir:

- Remisión discriminada por producto, cantidad, talla y beneficiario, cuando corresponda.
- Factura o documento equivalente.
- Fichas técnicas definitivas.
- Relación de materiales y composición.
- Recomendaciones de uso, lavado, cuidado y conservación.
- Documento de garantía.
- Registro de cambios o ajustes pendientes, si los hubiere.
- Los demás soportes exigidos contractualmente.

El supervisor verificará las cantidades, tallas, materiales, colores, diseños, acabados, personalizaciones y correspondencia de los bienes con las muestras y fichas técnicas aprobadas.

La entrega material no implica aceptación definitiva. Las prendas y el calzado podrán ser revisados individualmente antes de expedir el recibo a satisfacción.

Serán rechazados los productos que:

- No correspondan a las tallas requeridas.
- Presenten materiales o composiciones inferiores.
- Tengan diferencias de color no autorizadas.
- Presenten costuras defectuosas, hilos sueltos, manchas o deformaciones.
- No incluyan los distintivos o personalizaciones exigidos.
- Presenten bordados o estampados defectuosos.
- No correspondan a la muestra aprobada.
- Se encuentren incompletos, usados o deteriorados.

- Presenten defectos en suelas, plantillas, costuras o acabados del calzado.
- Incumplan cualquier especificación técnica mínima.

El contratista deberá retirar y reemplazar los bienes rechazados dentro del término establecido por la Terminal, sin costos adicionales.

Garantía de calidad

El contratista deberá garantizar la calidad de las prendas, el calzado y los accesorios durante el término establecido en el contrato, contado desde su recibo a satisfacción.

La garantía deberá cubrir:

- Defectos de materiales.
- Fallas de confección.
- Costuras defectuosas.
- Desprendimiento de botones, cierres, broches o accesorios.
- Desprendimiento de bordados, estampados o reflectivos.
- Encogimiento o deformación anormal.
- Desteñido prematuro atribuible a la calidad del producto.
- Separación de suelas o defectos de fabricación del calzado.
- Diferencias injustificadas frente a las muestras aprobadas.
- Errores de tallaje atribuibles al contratista.
- Cualquier defecto que impida el uso normal de los bienes.

La garantía no cubrirá daños ocasionados por uso inadecuado, modificaciones realizadas por terceros o incumplimiento comprobado de las instrucciones de cuidado.

1.6. ASPECTO REGULATORIO

El proceso contractual cuyo objeto es el **"SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE VESTIDO Y CALZADO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA E.I.C.E. TERMINAL DE TRANSPORTES DE APARTADÓ"** se encuentra sometido al marco jurídico aplicable a las empresas industriales y comerciales del Estado, al Manual de Contratación de la entidad y a las disposiciones laborales, comerciales, técnicas y de protección al consumidor relacionadas con los bienes objeto de adquisición.

La contratación tiene como finalidad cumplir las obligaciones laborales a cargo de la entidad y proporcionar a los trabajadores beneficiarios vestido y calzado adecuados para el desarrollo de sus funciones.

(i) Constitución Política de Colombia

Los artículos 2 y 209 consagran los fines esenciales del Estado y los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad que orientan la función administrativa.

Estos principios deberán observarse durante la planeación, selección, celebración y ejecución del contrato, garantizando que la dotación satisfaga efectivamente la necesidad institucional y que los recursos públicos sean utilizados de manera eficiente y responsable.

El artículo 25 reconoce el trabajo como un derecho y una obligación social que goza de especial protección del Estado y debe desarrollarse en condiciones dignas y justas.

(ii) Acuerdos de creación y estatutos de la Terminal

La **E.I.C.E. Terminal de Transportes de Apartadó** fue creada mediante el **Acuerdo Municipal 089 de 2003** como Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden municipal.

Mediante el **Acuerdo 04 de 2004** se adoptaron sus estatutos, se definió su estructura institucional y se establecieron las funciones de sus órganos de dirección y administración.
En virtud de su naturaleza jurídica, la Terminal cuenta con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, encontrándose facultada para celebrar los contratos necesarios para cumplir su objeto institucional y sus obligaciones como empleador.

(iii) Ley 489 de 1998

Los artículos 85, 93 y 94 de la Ley 489 de 1998 regulan la naturaleza y el régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado.

Los actos y contratos relacionados con sus actividades industriales, comerciales y de gestión económica se sujetan al régimen correspondiente, sin perjuicio de la observancia de los principios de la función administrativa, la gestión fiscal y las disposiciones especiales aplicables.

(iv) Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011

El artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, regula el régimen contractual de las empresas industriales y comerciales del Estado que desarrollan actividades comerciales en competencia con el sector público o privado o actúan en mercados regulados.
La Terminal deberá observar los principios de transparencia, economía, responsabilidad, publicidad, libre concurrencia y selección objetiva, así como el régimen legal de inhabilidades e incompatibilidades.

(v) Manual de Contratación de la Terminal

El proceso deberá adelantarse conforme al Manual de Contratación de la E.I.C.E. Terminal de Transportes de Apartadó.

Cuando el presupuesto oficial se encuentre dentro del rango superior a un (1) salario mínimo legal mensual vigente y hasta cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes, será aplicable el procedimiento de **solicitud privada de oferta**, de conformidad con el numeral 16.2 del Manual.
La entidad deberá:

- Solicitar como mínimo tres ofertas.
- Garantizar que las propuestas consten por escrito o medio electrónico.
- Publicar las actuaciones en el medio correspondiente.
- Verificar los requisitos jurídicos, técnicos, económicos y de experiencia.
- Publicar el informe de evaluación.
- Permitir la presentación de observaciones.
- Seleccionar la oferta más favorable de acuerdo con las reglas establecidas.

(vi) Régimen legal de la dotación

El suministro de vestido y calzado de labor se sustenta en las disposiciones laborales aplicables, entre ellas la **Ley 70 de 1988**, su reglamentación, la **Ley 11 de 1984**, los artículos 230 a 234 del Código Sustantivo del Trabajo y las demás normas concordantes, de acuerdo con la naturaleza de la vinculación de cada beneficiario.

Estas disposiciones establecen, en términos generales, el deber del empleador de suministrar gratuitamente vestido y calzado de labor a los trabajadores que cumplan las condiciones legales relacionadas con remuneración y tiempo de servicio.

La dotación:

- Debe entregarse gratuitamente.
- Debe ser adecuada para las labores desarrolladas.
- No constituye salario ni factor salarial.
- Debe destinarse al uso durante la ejecución de las funciones.
- No debe sustituirse por dinero, salvo las excepciones admitidas legal y jurisprudencialmente cuando ya no resulte posible el suministro en especie.
- Debe entregarse a quienes acrediten las condiciones legales para ser beneficiarios.
- Es diferente de los elementos de protección personal.

Antes de la entrega, la entidad deberá verificar la relación definitiva de beneficiarios y dejar constancia documental de la recepción de la dotación.

(vii) Seguridad y salud en el trabajo

La Ley 9 de 1979, la Resolución 2400 de 1979, la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015 contienen disposiciones relacionadas con la seguridad y salud en el trabajo.

La dotación deberá ser compatible con la naturaleza de las labores y con las condiciones del entorno de trabajo. Cuando una actividad exija elementos de protección personal, estos deberán definirse de acuerdo con la identificación de peligros y valoración de riesgos.

No deberá confundirse la dotación ordinaria con cascos, guantes, respiradores, protección auditiva, calzado de seguridad certificado u otros EPP, salvo que el anexo técnico identifique expresamente un elemento con doble funcionalidad y establezca las certificaciones correspondientes.

(viii) Ley 1480 de 2011 —Estatuto del Consumidor—

La Ley 1480 de 2011 establece reglas relacionadas con la calidad, idoneidad, seguridad, información y garantía de los productos.

En lo aplicable, el contratista deberá garantizar:

- Que las prendas, el calzado y los accesorios sean nuevos y de primera calidad.
- Que correspondan a las características ofrecidas.
- Que sean aptos para la finalidad prevista.
- Que la composición, talla e instrucciones de cuidado se encuentren claramente informadas.
- Que no presenten defectos de fabricación.
- Que se atiendan oportunamente las solicitudes de cambio, ajuste o reposición.
- Que la publicidad, catálogos, muestras y fichas correspondan a los bienes entregados.

(ix) Etiquetado de confecciones y calzado

Las prendas deberán cumplir las disposiciones vigentes sobre etiquetado de productos textiles y confecciones comercializados en Colombia.

Las etiquetas deberán contener, cuando resulte aplicable:

- Identificación del fabricante o importador.
- País de origen.
- Composición de fibras o materiales.

- Talla.
- Instrucciones de cuidado y conservación.
- Información clara, legible y en idioma castellano.
- Los demás datos exigidos por el reglamento técnico aplicable.

El calzado deberá contar con la información exigible sobre materiales, fabricante o importador, país de origen, talla y demás condiciones previstas en la reglamentación aplicable.

(x) Protección de datos personales

Cuando el contratista realice toma o confirmación individual de tallas, deberá observar la Ley 1581 de 2012 y las demás disposiciones aplicables a la protección de datos personales.

La información obtenida deberá utilizarse exclusivamente para ejecutar el contrato. El contratista deberá:

- Limitar la recolección a la información necesaria.
- Adoptar medidas para proteger la confidencialidad.
- Evitar su divulgación o utilización para fines distintos.
- Devolver o eliminar los registros cuando dejen de ser necesarios, de acuerdo con las instrucciones de la entidad.
- Abstenerse de recopilar información sensible que no sea indispensable.

Obligaciones regulatorias y técnicas del proveedor

El proveedor deberá garantizar:

a) El suministro integral de las prendas, el calzado y los accesorios establecidos.
b) El cumplimiento de las fichas técnicas, tallas, cantidades y diseños.
c) La utilización de materiales nuevos y de primera calidad.
d) La correspondencia entre las muestras aprobadas y los bienes entregados.
e) El cumplimiento de las disposiciones de etiquetado aplicables.
f) La confidencialidad de la información utilizada para la toma o validación de tallas.
g) La calidad, seguridad, idoneidad, comodidad y durabilidad de los bienes.
h) La ejecución adecuada de bordados, estampados y personalizaciones.
i) El empaque y transporte en condiciones que eviten deterioro o contaminación.
j) El cambio o reposición de prendas y calzado defectuosos.
k) La atención de las garantías durante el término contractual y poscontractual.
l) El cumplimiento de las condiciones y plazos de entrega.

Alcance del suministro

El contrato comprende la adquisición, confección cuando corresponda, personalización, empaque, transporte, cargue, descargue y entrega de la dotación.
La obligación de entregar bienes aptos y conformes significa que estos deberán ser nuevos, completos, cómodos, correctamente confeccionados, ajustados al tallaje confirmado y libres de defectos.

2.0. GREMIOS Y ASOCIACIONES RELACIONADOS CON EL SECTOR

Para el proceso de dotación resulta pertinente identificar organizaciones relacionadas con la fabricación, confección, comercialización y distribución de textiles, prendas de vestir y calzado.

Organización	Descripción y relación con el proceso
Cámara Colombiana de la Confección y Afines	Representa empresas vinculadas con la confección de prendas y actividades relacionadas. Constituye una fuente de información sobre producción, competitividad, empleo y condiciones del sector.
Inexmoda	Organización vinculada con el desarrollo del sistema moda colombiano. Genera información, espacios comerciales y conocimiento sobre textiles, confecciones, diseño, proveeduría y tendencias del mercado.
Asociación Colombiana de Industriales del Calzado, el Cuero y sus Manufacturas —ACICAM—	Agremia empresas relacionadas con la producción y comercialización de calzado, cuero e insumos. Su actividad guarda relación directa con el componente de calzado de la dotación.
Asociación Nacional de Empresarios de Colombia —ANDI—	Agrupa empresas industriales y comerciales, incluidas organizaciones vinculadas con manufactura, textiles, confecciones y canales de distribución.
Federación Nacional de Comerciantes Empresarios —FENALCO—	Representa empresas del comercio mayorista y minorista, incluidos distribuidores de prendas, uniformes, calzado y accesorios.
Cámara de Comercio de Urabá	Permite identificar fabricantes, comerciantes y proveedores regionales con capacidad para atender el suministro y realizar entregas en Apartadó.
Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia	Constituye una fuente para identificar empresas del sector textil, confecciones, calzado y comercio ubicadas en Medellín y otros municipios de Antioquia.

La existencia de estas organizaciones evidencia una cadena empresarial integrada por productores de fibras, fabricantes de telas, confeccionistas, fabricantes de calzado, comercializadores, proveedores institucionales y operadores logísticos.

La referencia a estos gremios tiene carácter informativo. **La afiliación del proponente a alguno de ellos no será requisito habilitante ni otorgará puntaje o ventaja**, salvo que exista una justificación técnica, objetiva y proporcional establecida expresamente en los documentos del proceso.

3.0. ASPECTO ECONÓMICO

El sector asociado al suministro de dotación de vestido y calzado forma parte de la industria manufacturera y de las actividades de comercio al por mayor y al por menor.
Su comportamiento económico se encuentra relacionado con:

- El precio de fibras, telas, cuero y materiales sintéticos.
- Los costos de mano de obra y confección.
- La disponibilidad de insumos y accesorios.
- La capacidad productiva de fabricantes y talleres.
- El comportamiento de la tasa de cambio.
- Los costos de importación.
- La disponibilidad de inventarios y tallas.
- Los costos de bordado, estampado y personalización.
- El empaque, almacenamiento y transporte.
- Las obligaciones de cambios, ajustes, reposiciones y garantías.

De acuerdo con el Registro Estadístico de Empresas del DANE, en Colombia existen **11.151 empresas** dedicadas a la actividad de **confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel**, de las cuales **3.412 se encuentran en Antioquia**.

Departamento	**Empresas de confección**
Bogotá, D. C.	3.939
Antioquia	3.412
Valle del Cauca	959
Atlántico	571
Norte de Santander	330
Santander	296
Cundinamarca	280
Demás departamentos	1.364
Total	**11.151**

La presencia de 3.412 empresas en Antioquia evidencia una oferta regional amplia. No obstante, el número de empresas no garantiza por sí solo que todas cuenten con capacidad para atender el objeto integral, por lo que deberá verificarse su experiencia, capacidad productiva, disponibilidad de materiales, manejo de tallas y posibilidad de suministrar calzado y accesorios.

Durante el segundo trimestre de 2026pr, las industrias manufactureras presentaron un crecimiento anual del **2,0 %**. Sin embargo, el grupo conformado por textiles, confecciones, cuero y calzado registró:

- Variación anual del **-7,1 %**.
- Variación acumulada del **-4,7 %**.
- Variación trimestral del **-2,1 %**.

Por su parte, el comercio al por mayor y al por menor presentó:

- Crecimiento anual del **5,9 %**.
- Crecimiento acumulado del **6,0 %**.
- Crecimiento trimestral del **1,8 %**.

Estos resultados muestran una contracción productiva en el subsector textil y de calzado, simultánea con una dinámica positiva en su comercialización. La entidad deberá considerar ambas circunstancias, pues la disponibilidad de canales comerciales no elimina los posibles riesgos relacionados con capacidad de producción, materias primas y tiempos de confección.

En agosto de 2026, el IPC nacional presentó una variación mensual del **0,39 %**, una variación año corrido del **5,35 %** y una variación anual del **6,24 %**.
La división de **prendas de vestir y calzado** registró:

- Variación mensual del **-0,14 %**.
- Variación año corrido del **2,56 %**.
- Variación anual del **3,26 %**.

La variación mensual negativa representa una reducción coyuntural, mientras que las variaciones acumulada y anual muestran que los precios permanecen por encima de los observados en periodos anteriores.

Entre el 18 de agosto y el 17 de septiembre de 2026, la TRM pasó de **$3.128,65** a **$3.128,46**, equivalente a una disminución de $0,19 y una revaluación aproximada del peso del **0,01 %**.

Esta relativa estabilidad reduce el riesgo inmediato de fluctuaciones significativas, aunque la tasa de cambio puede continuar afectando fibras sintéticas, materiales antifluidos, tintes, cierres, reflectivos, suelas, adhesivos, maquinaria e insumos importados.

Los precios de la dotación estarán determinados, entre otros, por:

- Composición, calidad y gramaje de las telas.
- Tipo de tejido y acabado.
- Diseño y complejidad de cada prenda.
- Cantidades y distribución por tallas.
- Tallas especiales.
- Tipo, material y características del calzado.
- Calidad de cierres, botones, broches y accesorios.
- Bordados, estampados y distintivos institucionales.
- Elaboración de muestras.
- Mano de obra.
- Empaque individual.
- Transporte y entrega en Apartadó.
- Cambios, ajustes y reposiciones.
- Garantía ofrecida.

La adquisición responde a una racionalidad económica y laboral sustentada en:

- Cumplir las obligaciones legales del empleador.
- Evitar reclamaciones por la falta de entrega de la dotación.
- Garantizar prendas adecuadas para las funciones.
- Mejorar la presentación institucional.
- Adquirir conjuntamente los bienes bajo especificaciones uniformes.
- Reducir compras fragmentadas y potencialmente más costosas.
- Obtener garantías sobre materiales, confección y calzado.
- Facilitar el control de cantidades, tallas y beneficiarios.

El presupuesto oficial se determinó en la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000)**, incluidos impuestos, materiales, confección, personalización, calzado, muestras, empaque, transporte, entrega, cambios, garantías y demás costos directos e indirectos.

4.0. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El proceso contractual responde a la necesidad de suministrar dotación de vestido y calzado a los funcionarios y trabajadores de la E.I.C.E. Terminal de Transportes de Apartadó que cumplan las condiciones legales para ser beneficiarios.

La demanda surge de:

- La obligación legal de suministrar vestido y calzado de labor.
- El número de trabajadores beneficiarios.

- Las entregas de dotación correspondientes a la vigencia.
- Las funciones administrativas, operativas y de servicios generales.
- Las condiciones climáticas de Apartadó.
- La necesidad de contar con prendas resistentes, cómodas y funcionales.
- La presentación e identificación institucional.
- Las tallas y características individuales de los beneficiarios.
- La necesidad de disponer de cambios y garantías.

La falta de contratación puede ocasionar:

- Incumplimiento de obligaciones laborales.
- Reclamaciones administrativas o judiciales.
- Afectación del bienestar de los trabajadores.
- Utilización de prendas personales inadecuadas.
- Falta de uniformidad e identificación institucional.
- Adquisiciones posteriores con menor capacidad de planeación.
- Mayores costos por compras fragmentadas o urgentes.
- Afectación de la imagen institucional.

Caracterización técnica de la demanda

Grupo	Bienes comprendidos	Destinación
Dotación administrativa femenina	Blusas Oxford, blusas manga tres cuartos y pantalones administrativos	Personal femenino que desarrolla labores administrativas y de atención
Dotación administrativa masculina	Camisas Oxford y pantalones administrativos	Personal masculino que desarrolla labores administrativas y de atención
Dotación operativa femenina	Camisas o blusas y pantalones en dril stretch	Personal femenino con funciones operativas
Dotación operativa masculina	Camisas manga larga y pantalones en dril stretch	Personal masculino con funciones operativas
Servicios generales	Conjuntos antifluidos	Personal encargado de aseo y servicios generales
Prendas complementarias	Chalecos reflectivos, sombreros tipo pava y mangas en franela	Personal expuesto al tránsito vehicular, radiación solar o actividades externas
Calzado de labor	Calzado para dama y caballero	Trabajadores beneficiarios, según funciones y tallas
Personalización	Bordados, estampados y distintivos institucionales	Identificación y presentación institucional

Las cantidades definitivas y su distribución por tallas deberán corresponder al cuadro elaborado por la entidad. El contratista no podrá modificar cantidades, tallas, diseños, materiales ni colores sin autorización escrita del supervisor.

Destinación de los bienes

La dotación será destinada exclusivamente a los trabajadores beneficiarios identificados por la entidad. Las prendas administrativas se utilizarán en oficinas, áreas de atención y demás espacios donde se requiera una presentación formal e institucional.

Las prendas operativas se destinarán al personal que desarrolla actividades en plataformas, zonas de circulación, espacios exteriores, áreas de mantenimiento o lugares con exposición a condiciones ambientales.

Los conjuntos antifluidos se destinarán principalmente al personal de servicios generales.

Los chalecos reflectivos, sombreros y mangas se utilizarán de acuerdo con las funciones y condiciones de exposición definidas por la Terminal, sin perjuicio de los EPP que deban suministrarse por separado.

Antecedentes y referentes de la demanda pública

Como referencias generales pueden considerarse procesos adelantados por entidades públicas para:

- Suministro de dotación de vestido y calzado de labor.
- Adquisición de uniformes para funcionarios administrativos y operativos.
- Suministro de prendas institucionales.
- Adquisición de calzado de labor.
- Entrega de dotación legal a trabajadores oficiales y empleados públicos.

Entre los antecedentes identificados se encuentran:

Entidad	Objeto resumido	Valor
Municipio de Florencia	Dotación de vestido y calzado para docentes y personal administrativo	$440.192.633
ESM Batallón ASPC No. 6	Compraventa de calzado y vestido de labor para personal civil	$29.955.000
Alcaldía de San Carlos, Antioquia	Dotación obligatoria de vestido y calzado de labor	$33.679.800
Alcaldía de San Pedro de Cartago, Nariño	Dotación de calzado y vestido de labor	$26.000.000

Entidad	Objeto resumido	Valor
Municipio de La Paz, Cesar	Dotación de vestido de labor para funcionarios de nómina	$39.250.960
Centro de Salud Saludya E.S.E.	Dotación de vestido de labor para personal administrativo y asistencial	$14.276.100
Municipio de Barranca de Upía	Calzado y vestido de labor para servidores públicos	$25.953.295
Alcaldía de Ginebra, Valle del Cauca	Dotación de uniformes, vestido y calzado para funcionarios	$90.000.000

Estos procesos no son equivalentes de manera directa, debido a las diferencias en cantidades, beneficiarios, prendas, calzado, calidades, materiales y condiciones de entrega. Sin embargo, permiten identificar el comportamiento de la demanda pública y sirven como referencias complementarias.

Valor estimado del contrato

La entidad estableció un presupuesto oficial de: **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000).**

Este valor comprende la totalidad de los costos necesarios para ejecutar el objeto, incluidos:

- Prendas de vestir.
- Calzado.
- Materias primas.
- Confección.
- Bordados y estampados.
- Accesorios.
- Muestras.
- Toma o validación de tallas.
- Empaque.
- Transporte.
- Cargue y descargue.
- Entrega.
- Ajustes y cambios.
- Reposiciones.
- Garantías.
- Impuestos, tasas y contribuciones.
- Costos directos e indirectos.

5.0. ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para determinar el valor estimado se tuvieron en cuenta:

- El número de beneficiarios.
- El número de entregas de dotación de la vigencia.
- Las cantidades de prendas y pares de calzado.
- Las fichas técnicas.
- El cuadro de tallas.
- La composición y calidad de las telas.
- Los procesos de confección y personalización.
- Las características del calzado.
- Los precios actuales del mercado.
- Las cotizaciones obtenidas.
- Los antecedentes contractuales.
- El IPC de prendas de vestir y calzado.
- La evolución del subsector textil, confecciones, cuero y calzado.
- La tasa de cambio.
- Los costos de transporte y entrega en Apartadó.
- Los cambios y garantías que deberá asumir el contratista.

Componentes incluidos en el valor estimado

Componente	**Alcance económico**
Materias primas	Telas, fibras, hilos, botones, cierres, broches, reflectivos y demás insumos
Confección	Diseño, patronaje, corte, costura, ensamblaje y acabado
Personalización	Bordados, estampados, logotipos y distintivos
Calzado	Fabricación o adquisición de las referencias y tallas requeridas
Muestras	Elaboración y presentación para aprobación
Tallaje	Toma, validación, registro y ajustes
Empaque	Protección e identificación de las prendas y el calzado
Logística	Almacenamiento, transporte, cargue, descargue y entrega
Posventa	Cambios, ajustes, reposiciones y atención de garantías
Cargas fiscales	Impuestos, tasas y contribuciones aplicables
Costos indirectos	Administración, personal, comunicaciones y demás gastos

Como resultado del análisis técnico, económico y comparativo se estableció un presupuesto oficial de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000)**.

El valor resulta razonable frente a la variedad de prendas, la necesidad de suministrar calzado, la distribución individual de tallas, las características técnicas, la personalización institucional y los costos logísticos de entrega en Apartadó.

El contratista deberá formular precios integrales y asumir el riesgo ordinario derivado de la variación de los costos de materiales, mano de obra, confección, transporte y demás componentes previsibles durante la ejecución.

En consecuencia, el presupuesto estimado permite atender la necesidad institucional y cumplir la obligación de suministrar dotación de vestido y calzado bajo condiciones de calidad, comodidad, durabilidad, presentación, oportunidad y garantía.

6.o. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se verificó si el presente proceso se encuentra cobijado por alguno de los acuerdos comerciales vigentes para Colombia. Para ello, se tuvo en cuenta la naturaleza de la entidad, el objeto, la cuantía y las excepciones aplicables, conforme al Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales y los umbrales publicados por Colombia Compra Eficiente.

Acuerdo comercial	Entidades Estatales del nivel municipal y departamental	Entidad Estatal Incluida - Si/No	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial Si/No	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación*	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Chile	Bienes y servicios $560'408.000 Servicios de construcción $14.010'191.000	Si	No	14	No
Guatemala	Bienes, servicios y servicios de construcción $0	Si	Si	14	No
Liechtenstein, Noruega y Suiza	Bienes y servicios $560'408.000 Servicios de construcción $14.010'191.000	Si	No	14	No
Unión Europea	Bienes y servicios $560'408.000 Servicios de construcción $14.010'191.000	Si	No	14	No

Como resultado del análisis efectuado, se concluye que el proceso cuyo objeto es el **"SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE VESTIDO Y CALZADO DE LABOR PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y TRABAJADORES BENEFICIARIOS DE LA E.I.C.E. TERMINAL DE TRANSPORTES DE APARTADÓ"** no se encuentra cobijado por obligaciones derivadas de acuerdos comerciales internacionales, teniendo en cuenta la naturaleza jurídica de la entidad, el objeto contractual, el presupuesto oficial y los umbrales aplicables.

La verificación deberá efectuarse con base en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación y en la matriz de umbrales publicada por la Agencia Nacional de Contratación Pública —Colombia Compra Eficiente— para la vigencia 2026.
La no cobertura se fundamenta en las siguientes consideraciones:

1. **Naturaleza jurídica de la entidad:** La E.I.C.E. Terminal de Transportes de Apartadó es una Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden municipal, dotada de personería jurídica,

autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio. Su contratación se rige por las normas aplicables a su actividad económica y comercial, sus estatutos y su Manual de Contratación, sin perjuicio de los principios de la función administrativa, la gestión fiscal y el régimen de inhabilidades e incompatibilidades.

2. **Cobertura institucional de los acuerdos:** La aplicación de un acuerdo comercial requiere que la entidad contratante se encuentre expresamente comprendida dentro de su ámbito de cobertura institucional. La naturaleza municipal, industrial y comercial de la Terminal y su régimen contractual especial deben contrastarse con las listas de entidades cubiertas y las exclusiones previstas en cada instrumento.
3. **Objeto contractual:** El proceso corresponde al suministro material de prendas de vestir, calzado de labor y elementos complementarios de dotación. Comprende la toma o validación de tallas, elaboración de muestras, confección o adquisición, personalización institucional, empaque, transporte, entrega, cambios y garantía.
4. **Adquisición de bienes:** La contratación tiene como prestación principal el suministro de bienes. Por esta razón, la Decisión 439 de 1998 de la Comunidad Andina, relacionada con el marco general de principios y normas para la liberalización del comercio de servicios, no resulta aplicable como instrumento regulador de esta adquisición.
5. **Cuantía del proceso:** El presupuesto oficial estimado corresponde a **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000)**, suma superior a un (1) salario mínimo legal mensual vigente y que no excede cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes, razón por la cual el proceso se adelanta mediante solicitud privada de oferta, conforme al Manual de Contratación de la Terminal.
6. **Umbrales internacionales:** El presupuesto oficial se encuentra por debajo de los umbrales aplicables a la adquisición de bienes por entidades del nivel subcentral para la vigencia 2026. En consecuencia, aun en el evento de que la entidad llegara a estar incluida en la cobertura institucional de alguno de los acuerdos, el proceso no alcanzaría el valor mínimo requerido para quedar sometido a sus obligaciones.
7. **Ausencia de fraccionamiento:** El valor del proceso corresponde a la totalidad de las prestaciones necesarias para satisfacer la necesidad, incluidas las prendas, el calzado, los elementos complementarios, la toma de tallas, las muestras, los bordados, el empaque, el transporte, los cambios y la garantía. La cuantía no ha sido dividida con el propósito de eludir la aplicación de los acuerdos comerciales ni las reglas previstas en el Manual de Contratación.
8. **Excepciones aplicables:** Respecto de los acuerdos que eventualmente contemplen entidades del nivel territorial, deberán considerarse las exclusiones relacionadas con empresas gubernamentales de carácter industrial o comercial, actividades sometidas a regímenes especiales, contrataciones por debajo del umbral y demás reservas previstas en cada instrumento.

En consecuencia, el presente proceso de suministro **no se encuentra cobijado por obligaciones derivadas de acuerdos comerciales internacionales**, por lo que no resulta necesario aplicar plazos, cláusulas o condiciones especiales provenientes de dichos instrumentos.

Lo anterior no impide la participación de proveedores nacionales o extranjeros legalmente facultados para contratar en Colombia ni exonera a la entidad de garantizar la transparencia, publicidad, igualdad, economía, responsabilidad, libre concurrencia y selección objetiva.

La conclusión deberá quedar respaldada en el expediente mediante la correspondiente matriz de verificación, en la cual se identifiquen los acuerdos analizados, la cobertura institucional, el umbral aplicable, las exclusiones y el resultado para el proceso.

ORIGINAL FIRMADO POR:

_____

Ever David Pérez Yepes
Gerente
E.I.C.E. Terminal de Transporte de Apartadó

Proyecto: Fredinson Salas Restrepo-Asesor Jurídico E.I.C.E. Terminal de Transporte de Apartadó